

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6025

CELEBRADA EL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6038 DEL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6011, 6012, 6013 y 6014	3
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . CEL-DIC-16-001. <i>Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas</i> . Expediente N.º 18.928	4
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.....	26
4. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Del Dr. Álvaro Burgos Mata como representante ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Sociales.....	32
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis de las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, según informe de auditoría realizada a la Jafap	33

Acta de la **sesión N.º 6025, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Bernal Herrera Montero, rector *a. i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con permiso: M.Sc. Daniel Briceño.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6011 ordinaria del martes 16 de agosto de 2016; N.º 6012, ordinaria, del jueves 18 de agosto de 2016; N.º 6013, ordinaria, del martes 23 de agosto de 2016, y N.º 6014, extraordinaria, del miércoles 24 de agosto de 2016.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 6023.

Punto 6: Comisión Especial. Proyecto de Ley denominado: *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928
3. Comisión de Docencia y Posgrado. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Nombramiento del representante por el área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.
5. Análisis de las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, según Informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizado a la JAFAP.
6. Propuesta de Dirección (PD-16-09-046). Proyecto de *Ley de donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas*. Expediente N.º 19.800.
7. Propuesta de Dirección (PD-16-08-041). Proyecto de Ley: *Reforma al artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de salarios mínimos y creación del Consejo Nacional de Salarios de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense*. Expediente N.º 19.669.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6011, del 16 de agosto de 2016; 6012, del 18 de agosto de 2016; 6013, del 23 de agosto de 2016 y 6014, extraordinaria, del 24 de agosto de 2016, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6011.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6011, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 6012.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6012, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6013.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6013, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 6014.**No se señalan observaciones de forma.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6014, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6011, 6012, 6013 y 6014, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, coordinador de la Comisión Especial, continúa con la presentación del dictamen CEL-DIC-16-001, en torno al Proyecto de *Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente 18.928.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que, en la última sesión, donde estuvieron revisando el dictamen, iban a continuar con la parte de conclusiones, pero hace hincapié sobre el tema de las resoluciones que la Sala Constitucional ubicó en el tema de la colegiatura, para lo cual se va a referir, en la página N.º 9, al tema del derecho al trabajo y la importancia, sobre todo, en consideración de que el Dr. Bernal Herrera no se encontraba en dicha sesión. Le parece que es un punto medular, el cual se retoma en los considerandos; entonces, para efectos de dar un marco, va a leer las partes de las conclusiones.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio institucional del Proyecto de Ley *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928 (Ref. oficio CAS-278-2014, del 19 de junio de 2014).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-3905-2014, del 20 de junio de 2014).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica y recibe respuesta mediante oficio OJ-670-2014, del 2 de julio de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-10-040, del 13 de octubre de 2014.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5858, artículo 4, del 13 de noviembre de 2014, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Nombrar una comisión especial (se sugiere integrar la Comisión con expertos de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, del Centro de Informática y con la Federación de Colegios Profesionales).*
6. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-14-015, del 14 de noviembre de 2014), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
7. La Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en relación con el Proyecto de Ley comunica la posición de esta unidad académica, mediante oficios ECCI-597-2014, del 14 de noviembre de 2014, y ECCI-638-2014, del 10 de diciembre de 2014.
8. La Comisión Especial, coordinada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, estuvo integrada por la Dr. Olivier Rémy Gassiot, profesor invitado, y M.Sc. Francisco Salas Ruiz¹, ambos docentes de la Facultad de Derecho. Posteriormente, se incluye como integrante de la Comisión al Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU); ello, en aplicación del acuerdo tomado en sesión N.º 5858, del 13 de noviembre de 2014, por cuanto en su oportunidad la representación de FECOPROU no le fue posible pertenecer a la Comisión (Ref. oficio CEL-CU-15-001, del 29 de enero de 2015, y CEL-CU-16-005, del 8 de abril de 2016).
9. La Comisión solicita criterios especializados a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Facultad de Derecho, Cátedra de Derecho Administrativo; respuestas recibidas mediante oficio OCU-008-2015, del 28 de enero de 2015, y correo electrónico de la secretaria del decanato, del 19 de octubre de 2015 (Ref. Oficio CU-712-2015, del 6 de agosto de 2015).

ANÁLISIS

1.1. Síntesis del Proyecto de Ley²

1.2. Origen

La iniciativa del Proyecto de Ley es presentada para aprobación de la Asamblea Legislativa por la diputada Sianny Villalobos Argüello (periodo legislativo 2010-2014); el texto del Proyecto se encuentra en trámite, ante el plenario legislativo, por medio de la Secretaría del Directorio.

Actualmente está en el lugar N.º 186 en primeros debates según agenda N.º 65 de la sesión ordinaria del plenario, con fecha del 5 de setiembre de 2016, información a la cual se tuvo acceso en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa.

1.3. Objetivo

El proyecto adiciona un artículo a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, en el cual se incluye la colegiatura obligatoria, de manera que las personas para el ejercicio profesional en las instituciones del sector público como en las organizaciones privadas, deben estar habilitadas como miembros del Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

2. Criterios de especialistas

2.1 Oficina Jurídica: oficio OJ-670-2014, del 2 de julio de 2014

El criterio de la Oficina Jurídica señala *que dicha propuesta no transgrede las competencias de esta Institución, ni violenta a su autonomía universitaria.*

1 En primera instancia como profesor de la Facultad de Derecho aceptó. No obstante, al ocupar también el cargo de procurador adjunto, se le imposibilita emitir criterio al respecto (SLV 003-2015).

2 Tomado del expediente 18.928.

2.2 Escuela de Ciencias de la Computación e Informática: oficios ECCI-597-2014 y ECCI-638-2014, del 14 de noviembre y 10 de diciembre, del 2014

En ambos oficios la Asamblea de Escuela manifiesta en relación con el Proyecto de Ley lo siguiente:

(...) la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI) organizó dos foros, convocando a profesores, estudiantes, egresados y empleadores; con el fin de conocer dicha ley. También se convocaron a dos Asambleas de Escuela con el fin de analizar las implicaciones en caso de aprobarse dicha ley. En las actividades participaron como invitados miembros del CPIC y de la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC).

Por lo tanto, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica, en condición de Órgano Colegiado, analizó la Adición del Artículo 3 bis. Habilitación del ejercicio profesional, a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas, Ley N.º 7537”, y emitió el siguiente pronunciamiento según el Acuerdo 3.1 del Artículo Tercero, de la sesión No. 98, celebrada el 12 de noviembre de 2014.

Acuerdo 3.1: En relación al proyecto de Ley impulsado por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación a saber: “Adición del Artículo 3 bis. Habilitación del ejercicio profesional, a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas, Ley N.º 7537”, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica, se pronuncia en su contra porque limitaría el desarrollo del sector al impedir el ejercicio del oficio a muchas personas que ya están haciendo un aporte importante. (...) Acuerdo en firme.

Asimismo, entre los aspectos que se consideraron para emitir el acuerdo anterior, señalaron:

Los miembros presentes analizan y comentan la adición al Artículo 3 bis, “Habilitación del ejercicio profesional a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas”, impulsado por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC). Los miembros emiten una serie de argumentos de oposición al mismo: La magnitud del impacto, y las implicaciones adversas, que dicha ley tendría en caso de aprobarse son alarmantes e inciertas.

- *Es importante proponer una moción en contra de la aprobación de la Ley y comunicársela al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa, para que conozcan las implicaciones negativas del proyecto de ley.*
- *La ley se encuentra en el punto de preaprobada y existe la posibilidad de detenerla. La reforma está en primer debate en la Asamblea Legislativa.*
- *Los datos brindados por el Vicepresidente de la Cámara de Tecnología y Comunicación (CAMTIC) muestran que el proyecto de ley resulta desfavorable para quienes trabajan en computación e informática. Al CPIC se le percibe como un aparato burocrático más en Costa Rica, que solo capta colegiaturas, pero que no incide en el mejoramiento de la calidad de la profesión.*
- *Es importante invitar a la comunidad a que defina el marco de calidad de la profesión. Hay que pensar en el largo plazo. Hacen falta profesionales en computación e informática en Costa Rica. Durante muchos años se ha ejercido la profesión sin necesidad de estar colegiado.*

2.3 Oficina de la Contraloría Universitaria: oficio OCU-008-2015, del 28 de enero de 2015

El criterio de la Oficina es el siguiente:

Para el caso particular del proyecto de ley que se nos consulta, es importante indicar que no se observan aspectos que eventualmente puede incidir directamente en la autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política. Lo anterior, en virtud de que la adición al artículo promovido, trata el tema de la colegiatura obligatoria, fenómeno que no riñe con la autonomía universitaria, al ser un tema exógeno a ésta.

En lo que respecta a la Universidad de Costa Rica, es meritorio indicar que, persiste la obligatoriedad de que todo funcionario (a) nombrado (a) en un puesto profesional, se encuentre incorporado (a) al respectivo Colegio Profesional. Dicha posición es conteste con el Voto de la Sala 5483-95 de la Sala Constitucional³ en el que se enfatiza que la incorporación obligatoria al Colegio profesional “constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad”, enfoque orientado a la consecución del interés público en defensa de la colectividad, que prima por parte del Estado y cuya finalidad hace descansar en los colegios profesionales, con el propósito de que éstos regulen el ejercicio de la profesión respectiva.

En cuanto a la reforma en sí, es menester indicar que en la redacción del artículo 3 bis –propuesto– se adolece de una adecuada técnica legislativa, ya que se utiliza indistintamente el término “instituciones” para referirse a las instituciones públicas y privadas. Por tanto, para un mejor manejo del término, debe sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto

³ En el considerando VI la Sala indica que “el elemento teleológico de un colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad”. Expediente: 91-001552-0007-CO Fecha: 06/10/1995 Hora: 09:33:00

que no sugiera relación con las instituciones de orden público, puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual”.

2.4 Facultad de Derecho: correo electrónico del 28 de octubre de 2015

Se presenta a continuación el punto de vista legal correspondiente al criterio de la Facultad de Derecho, por intermedio del profesor Lic. Sergio Valverde, perteneciente a la Cátedra de Derecho Administrativo, que dice:

(...) la reforma parcial que se propone encuadra perfectamente dentro de nuestro marco constitucional y viene a suplir un importante nicho de irresponsabilidad profesional (en sentido técnico), viéndose satisfecho de este modo el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad (Artículo 16º inciso 1º de la Ley N° 6227). De ello se sigue que nuestra Facultad puede y debe apoyar de manera entusiasta dicho proyecto.

Acorde con la más común opinión jurídica (OPINIO JURIS COMMUNIS) los Colegios Profesionales, como parte integrante de la administración pública (artículo 1º de la Ley N° 6227), como entes públicos no estatales, tienen dos cometidos básicos: 1) ejercer el control de las condiciones objetivas de ingreso a la profesión, y 2) ejercicio el control disciplinario sobre los miembros del colegio.

La colegiatura obligatoria de los profesionales en Informática y Computación, vendría a representar un avance significativo en la calidad de los servicios prestados por estos profesionales y crearía de manera casi automática un mecanismo expedito para exigir responsabilidad, en aquellos casos en que suele proceder.

La reforma conseguirá que todos los profesionales en Informática y Computación se encuentran sometidos a una relación de especial sujeción (Artículo N° 14 Ley N° 6227) que habilitaría más adelante la instauración de exámenes de incorporación, la posibilidad de exámenes de certificación y recertificación, cursos de actualización, etcétera, que sin duda redundarían en un mejor servicio público y ello significa progreso para el país. En particular de un país como el nuestro en que su economía se decanta con toda claridad hacia el sector servicios en que la calidad y cantidad de sus profesionales en Informática y Computación deviene medular.

Cabe destacar en cuanto a las funciones básicas naturales de las Corporaciones Profesionales, o Colegios profesionales, que el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, consiste en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, pues el candidato, si reúne los requisitos de ley, es portador de un derecho subjetivo y no sólo de un interés legítimo, de ahí que quizá sería más conveniente sustituir en la propuesta la palabra “habilitación” (propia de actos constitutivos, como el acto de habilitación de un notario público, Vg.) por la de “incorporación” (que alude a que una vez constatadas las condiciones de ley en el beneficiario, su “incorporación” se trataría de un acto administrativo de tipo reglado, automático u obligatorio, los únicos que no requieren justificación y que se suelen emitir como actos plurimos.).

3. Criterio de la Comisión Especial

El proyecto de Ley se centra en materia de derecho administrativo, y plantea la adición del artículo 3 bis de la Ley Orgánica N.º 7537, de noviembre de 1995, en el cual se incorpora para la habilitación del ejercicio profesional la colegiatura obligatoria de los profesionales en Informática y Computación, de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adiciónese el artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, Ley N.º 7537, cuyo texto dirá:

“Artículo 3 bis.- Habilidadación del ejercicio profesional

Todo profesional en Informática y Computación solo podrá ejercer su profesión cuando se encuentre incorporado al Colegio de Profesionales en Informática y Computación, que será el encargado de emitir la habilitación para el ejercicio profesional. Tanto en las instituciones del sector público como en todas las instituciones privadas solo tendrán la condición de profesionales en Informática y Computación, debidamente habilitados para ejercer la profesión, aquellos que estén incorporados al Colegio”.

La Comisión, en el proceso de discusión para dictaminar el caso, consideró para su análisis los siguientes aspectos: de forma, de fondo y contextuales.

ASPECTOS DE FORMA

Básicamente, se plantean dos observaciones de redacción que la reforma debería incluir:

1. El artículo 3 bis –propuesto– se utiliza indistintamente el término “**instituciones**” para referirse a las instituciones públicas y privadas. En cuyo caso, para un mejor manejo del término, debe sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto que no sugiera relación con las instituciones de orden público, puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual”⁵.
2. En la propuesta es conveniente sustituir la palabra “**habilitación**” (propia de actos constitutivos, como el acto de habilitación de un notario público) por la de “**incorporación**” (que se trataría de un acto administrativo de tipo reglado, automático u obligatorio los únicos que no requieren justificación y que se suelen emitir como actos plúrimos); ello, por cuanto entre las funciones básicas naturales de las corporaciones profesionales, o colegios profesionales, se encuentra el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, que consiste en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, pues el candidato, si reúne los requisitos de ley, es portador de un derecho subjetivo y no solo de un interés legítimo.

ASPECTOS DE FONDO

En la Comisión se presentan para análisis criterios disímiles, los que aprueban y no aprueban la reforma; en estos últimos figuran la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y el Dr. Olivier Rémy Gassiot, de la Facultad de Derecho.

La Escuela⁶ manifiesta la preocupación de que el proyecto limitaría el desarrollo del sector al impedir el ejercicio del oficio a personas que están haciendo un aporte en esta rama. Asimismo, cuestionan al Colegio de Profesionales en su incidencia para el mejoramiento de la calidad de la profesión, materia que el proyecto de ley no plantea.

Por su parte, el profesor invitado de la Facultad de Derecho, Dr. Rémy Gassiot ⁷expone en síntesis *que el proyecto de ley no cumple con los estándares mínimos necesarios para ser debatido a nivel parlamentario, particularmente en lo relativo al fin público que este proyecto debe perseguir obligatoriamente. Debe de hacerse un estudio profundo de lo propuesto y lo más importante poner mucha atención a la redacción misma de la norma que puede adolecer de vicios serios de constitucionalidad.*

⁸No obstante, al solicitar el criterio al decanato de la Facultad de Derecho, se argumenta la posición a favor de la propuesta del Proyecto de Ley.

De manera que al realizar el balance de los criterios vertidos y de sentencias de la Sala Constitucional y la Procuraduría Nacional de la República lleva a la Comisión a centrar su atención en las implicaciones legales de la obligatoriedad de la colegiatura relacionada con la naturaleza jurídica de los colegios profesionales y los derechos humanos (derecho al trabajo y el derecho a la libertad profesional).

La naturaleza jurídica de los colegios profesionales se caracteriza por constituirse en entes públicos no estatales; ello, por cuanto su creación se origina en la Asamblea Legislativa de la República mediante promulgación de una ley; es decir, el Estado delega en los Colegios Profesionales las potestades de vigilancia y fiscalización del interés público en el cumplimiento del ejercicio profesional, y por tanto, la necesidad de que los profesionales graduados en Computación e Informática se incorporen obligatoriamente al Colegio, sin afectar los derechos fundamentales de los individuos.

Con el objeto de mostrar la viabilidad de la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Colegios de Profesionales en Informática y Computación (CPIC), se explicitan algunos extractos de resoluciones de la Sala Constitucional que ubican el tema de la colegiatura obligatoria en los que se muestra la legalidad de la solicitud de la reforma:

En ese sentido, el tema de la colegiatura obligatoria es discutido ampliamente en la resolución de la Sala Constitucional N.º 5483-95, donde se explicita lo siguiente:

(...) cuando lo que se discute es la colegiatura obligatoria a un colegio profesional para poder desempeñarse profesionalmente ya como agremiado a la entidad corporativa, pues las facultades que la ley les otorga exorbitan de las que son propias de las asociaciones privadas” ... Hay un interés público en la existencia de estos entes, justificado por la índole de las funciones que desempeñan y los fines que persiguen, señalados en su ley de creación; ...En tales condiciones, no hay duda que el carácter sectorial de los fines del ente colegial, no le quita su carácter público, desde el momento en que el legislador ha creado un ente para lograrlos y lo ha obligado a esa misión, lo que significa claramente el interés público que tiene, por reducido que sea el

5 Murillo Arias Mauro. Ensayos de Derecho Público. Pág. 31

6 Observaciones expuestas en el apartado de criterio a especialistas

7 Para mayor abundamiento las observaciones se encuentran en el expediente.

8 Con fecha del 6 de octubre

grupo de base de la corporación colegial. **Se entiende así que la misión del Colegio Profesional no se da sólo o no tanto, en bien del agremiado como en bien de los usuarios de sus servicios entendidos -como debe ser con toda profesión- como un servicio privado de interés público, cuando no como una función pública en manos de particulares**"; que **"Se comprende bien que una profesión titulada es un servicio esencial a la comunidad y que su buena prestación al público es igualmente importante, por lo que público también debe ser la función reguladora y disciplinaria de esa profesión y el ente que la lleva a cabo. De allí que los Colegios Profesionales están sustraídos al "principio de libertad de formación y organización", propios del principio asociativo puro. Por ello, la afiliación está sujeta a determinados requisitos y los derechos que adquiere el incorporado están legalmente establecidos**"; que **"La naturaleza jurídica del Colegio Profesional permite sostener que el profesional que desee ejercer la profesión en que se capacitó, debe necesariamente afiliarse al Colegio Profesional respectivo. En este orden de ideas, el carácter asociativo de los Colegios existe especialmente respecto de la formación de la voluntad interna de dichos entes, manifestada en los acuerdos de su Asamblea General**"; que **"... aparte de la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales existen razones jurídicas y de razonabilidad que justifican la colegiatura obligatoria. Al respecto, la función principal del Colegio Profesional como ente público no consiste exclusivamente en la defensa de los intereses gremiales de sus agremiados. Estos entes poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado. Para el cumplimiento de esos fines -que son estatales- el Estado otorga a los Colegios funciones de regulación y de policía, que normalmente sólo podrían ser desempeñadas por el Estado. Entre las funciones de interés público que estos entes desempeñan tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión, el velar porque no exista competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas y funciones netamente administrativas como son la fiscalización, el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito potestades disciplinarias sobre sus miembros. En este sentido, los Colegios profesionales son titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados, potestad que no poseerían si fuesen asociaciones privadas. Así, existe un claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones, por ello el Estado otorga funciones públicas a los Colegios y se impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión. Respecto de la incorporación obligatoria tenemos que constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad, en cuanto le garantiza que el profesional que no preste sus servicios conforme con las reglas de la ciencia o técnica en que se especializó y en forma legal y eficiente puede ser sancionado por el Colegio al que pertenece. La necesidad de controlar la prestación de los servicios profesionales justifica la existencia del Colegio profesional**"; que **"... cabría preguntarse qué situación se produciría si para el ejercicio de una profesión no fuese necesaria la afiliación obligatoria al Colegio respectivo. Ese ente no podría entonces, normalmente, ejercer control respecto de los profesionales no afiliados, con los perjuicios consiguientes para la comunidad, la cual no tiene mecanismos para protegerse contra el desempeño ineficiente e inescrupuloso de los profesionales no colegiados. Dadas las funciones de fiscalización y las potestades disciplinarias de los Colegios, cabe concluir que la incorporación obligatoria es de interés público y de plena conformidad constitucional ... el derecho de ejercer una determinada profesión no constituye un derecho de carácter absoluto. Para el ejercicio de la profesión se requiere en primer término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez obtenida esa autorización, el profesional que desee prestar sus servicios profesionales está sujeto a la serie de regulaciones emitidas tanto por el Estado como por el Colegio profesional en el marco de su competencia. Entre las regulaciones impuestas por el Estado encontramos la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión; colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización respecto del ejercicio de la profesión y por el interés público presente en el correcto desempeño de la actividad profesional** (lo resaltado no es del original).

Asimismo, respecto del ámbito de funcionamiento de los colegios, se señala:

... Igualmente es relevante señalar que no toda colegiatura puede y debe ser obligatoria; se requiere para que ello sea posible, que la actividad de que se trate, sea en algún grado de importancia, el ejercicio de funciones públicas y de profesiones muy cualificadas por su incidencia social y en general, en los campos en que es imprescindible proteger valores sociales o cuando la colegiatura sea necesaria para la consecución de fines públicos. En otras palabras, el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio. Sin embargo, conviene precisar que sólo en la medida en que se persigan fines públicos los Colegios profesionales utilizan y ostentan prerrogativas de poder público (lo resaltado no es del original).

En cuanto a la legalidad de la colegiatura obligatoria en relación con derechos humanos asociados al derechos al trabajo, la resolución supracitada indica:

... no se da violación alguna al derecho al trabajo que consagra el numeral 56 de la Carta Magna, pues como norma programática que es no consagra derechos individuales, a título subjetivo en la esfera jurídica del ciudadano. Como norma programática que es, su contenido está dirigido a lograr del Estado la realización de una serie de actividades y acciones legales y administrativas que permitan al ciudadano el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo, pero sin que se derive de su predicado gramatical el derecho subjetivo al empleo, ... Así las cosas, la colegiación obligatoria para poder desempeñar la profesión adquirida ... no se le impide al individuo desarrollar su perfil profesional; ese desarrollo lo puede lograr pero agremiado al Colegio profesional respectivo por razones de interés público y en ese tanto, hace posible su capacidad laboral.

Por otra parte, algunos proponentes de la tesis contraria a la colegiatura obligatoria señalan, también, que se atentaría con la libertad profesional en lo relacionado con la elección de la profesión y la actividad del ejercicio profesional, tema discutido

en fallo de la Sala Constitucional, mediante Resolución N.º 01819-2005 8:47º, donde se aborda el tema como sigue:

“SOBRE LA LIBERTAD PROFESIONAL. La Constitución Política no consagra expresamente la libertad profesional, sin embargo, esta libertad fundamental puede deducirse de la interpretación armónica de varios derechos constitucionales, concretamente, de los numerales 46 y 56 de la Carta Política que garantizan en nuestro ordenamiento el derecho al trabajo y la libertad empresarial. El contenido esencial de la libertad profesional comprende el derecho de elección de la profesión y el libre ejercicio de la actividad profesional. Si bien estos dos conceptos se encuentran estrechamente relacionados, las intervenciones estatales en cada una de esas facetas se presentan con distinta intensidad. Así pues, la elección de la profesión debe ser un acto de autodeterminación de la libre voluntad del individuo y debe permanecer, en lo posible, resguardado de toda intervención del poder público. Por su parte, mediante el ejercicio de la profesión, el individuo interviene directamente en la vida social, por consiguiente, se le puede imponer restricciones en interés de los demás. De esa forma, la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público son condiciones que justifican el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la actividad profesional (artículo 28 constitucional). Ahora bien, aquí se aplica el principio de reserva de ley que determina que sólo mediante una norma con rango de ley – en sentido formal y material – es posible restringir los derechos fundamentales. Asimismo, se aplica el principio “pro libertatis” que dispone que toda norma jurídica debe ser interpretada en forma que favorezca la libertad. Sin embargo, se reitera, la libertad de ejercer una profesión se puede restringir por medio de ley en la medida que consideraciones razonables sobre el interés público lo demanden, mientras que la libertad de elegir la profesión, por el contrario, sólo puede ser restringida en la medida que la protección de un bien común especialmente importante lo justifique. Desde esa perspectiva, la protección de valores tan diversos como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad, fundamenta la intervención del Estado - por medio de ley - en el ejercicio de las profesiones liberales, a efectos de garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios que se brinden, así como la no afectación de terceros y el respeto de la moral y el orden público (lo resaltado no es del original).

ELEMENTOS CONTEXTUALES DE LAS TIC¹⁰

En otro orden de elementos no legales, necesarios para explicar la relevancia de que se apruebe la reforma que propone el Proyecto de Ley, la Comisión se planteó que el uso de las tecnologías de la información es una herramienta que contempla aspectos positivos y negativos que repercuten en la sociedad; positivamente ha permitido un avance científico – tecnológico, que ha tenido un impacto directo en todas las áreas del conocimiento y avances en las diferentes dimensiones de la sociedad, por ejemplo: la salud, educación, economía, sistemas bancarios, sistemas de mapeo geográfico, etc.

Entre los aspectos negativos, se debe llamar la atención de las repercusiones sociales en el uso indebido de las tecnologías de la información, y por tanto, la necesidad de protección de la población de diferentes delitos informáticos, algunos que podemos citar: es el uso inadecuado de las redes sociales, robo y fraude electrónico que alcanzan sumas millonarias, alteración de datos y sabotaje informático, suplantación de identidad en las redes sociales, uso doloso en contra de la población infantil, contrabando, etc.

Además, la tendencia creciente en el país de acceso a Internet, y en consecuencia, de la conectividad presenta un panorama que debe atenderse con responsabilidad y ética en el ejercicio profesional.

Por su parte, desde el Estado el avance de la tecnología en el país ha posibilitado la implementación de una política de Gobierno Digital, que ha obligado a las instituciones gubernamentales a planificar procedimientos que faciliten la realización de trámites, y usar esta herramienta en el cumplimiento del objetivo de transparencia y acceso a la información para difundirla y divulgarla, de manera que la participación ciudadana disponga de los medios para acceder a la información.

Desde el comportamiento de la población costarricense, los datos cuantitativos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para Costa Rica, muestra la tendencia creciente de acceso a Internet, como se observa en el cuadro N.º 1, que reporta un 60% del total de viviendas que acceden al espacio cibernético para el 2015.

CUADRO N.º 1

Costa Rica: porcentaje de viviendas que tienen acceso a internet						
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Porcentaje de viviendas con acceso a Internet ^{1/}	24,1	33,6	33,6	48,2	55,0	60,2
1/ El porcentaje de viviendas individuales con acceso a internet es con respecto al total de viviendas individuales de Costa Rica Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares						

Se debe hacer notar que los datos anteriores no reportan el acceso a Internet mediante el uso de teléfono celular. No obstante, se tiene que la cantidad de líneas de teléfono celular por vivienda va en aumento, como se aprecia en el cuadro N.º 2, donde el

⁹ Con fecha del 25 de febrero de 2005.

¹⁰ Tecnologías de la Información y la Comunicación

40% de las viviendas poseen más de dos servicios telefónicos celulares, lo que hace suponer que la contribución para acceder a Internet por este medio subiría los porcentajes presentados en el cuadro N.º 1.

CUADRO N.º 2

Costa Rica: Cantidad y porcentaje de viviendas con servicio de telefonía celular Según cantidad de líneas a julio								
Cantidad de líneas	2 015		2 014		2013		2 012	
	Viviendas	%	Viviendas	%	Viviendas	%	Viviendas	%
Total de viviendas de Costa Rica	1 436 120	100,0	1 399 271	100,0	1 353 839	100,0	1 329 540	100,0
Servicio celular:								
Con un servicio telefónico celular	283 826	19,8	291 905	20,9	278 932	20,6	289 996	21,8
Con dos servicios telefónicos celulares	503 493	35,1	445 515	31,8	430 472	31,8	410 420	30,9
Con mas de dos servicios telefónicos celulares	584 858	40,7	578 060	41,3	544 202	40,2	517 660	38,9
Sin servicio celular	63 943	4,5	83 791	6,0	99 921	7,4	111 127	8,4
Cantidad no especificada		0,0		0,0	312	0,0	337	0,0
Nota: Para analizar las estimaciones, es importante tomar en consideración que las celdas con valores pequeños representan características poco frecuentes en la población y, portanto, los resultados deben ser tratados con cuidado								
Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares, 2012 a 2015								

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la señorita Silvia Rojas.****

Asimismo, los datos del INEC¹¹ muestran para el año 2012 los usos que las personas tuvieron al acceder a Internet, el porcentaje más alto, con un 73% fue para el uso de redes sociales, páginas personales, grupo de noticias y otros similares, sitios que figuran entre las conexiones que se le debe prestar atención por constituirse en un espacio vulnerable que proporcionan la posibilidad de que personas inescrupulosas puedan hacer un uso indebido para conocer datos de sus víctimas y eventualmente realizar acciones de acoso, abuso sexual, secuestro, tráfico de personas, falta de control de datos, etc.

CUADRO N.º 3

Costa Rica: porcentaje de personas según tipo uso de internet , para el año 2012	
AÑO	2012
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para acceder a redes sociales, páginas personales (blogs), grupos de noticias, foros en línea y otros similares	73,0
Porcentaje de persona que utilizó internet para enviar o recibir correos	71,7
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para buscar inf.general, leer o descargar periódicos, revistas, libros, excepto para fines de estudio	66,4
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para descargar películas	55,7
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para hacer consultas, gestiones o buscar información	23,2
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para establecer comunicaciones telefónicas por internet	21,2
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, base datos disponible de la Encuesta de Hogares de 2012	

Por último, como lo dijera el Lic. Lemaitre en el 2011 en mesa redonda, organizada por la Facultad de Derecho: *Para comprender el delito informático es necesario conocer las redes informáticas y los equipos informáticos, los cuales no se visualizan correctamente si no se comprende el ecosistema en el que se desarrolla*, lo que redundaría en la necesidad de contar con profesionales capacitados en el ámbito de Computación e Informática.

En esa misma línea podemos citar de reciente data el hecho acaecido en setiembre del 2015 al que estuvo expuesta la plataforma de seguridad de las bases de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el que se detectó el hackeo de información por parte de funcionarios del BAC¹².

11 La Encuesta Nacional de Hogares del 2012 recolectó información sobre los usos para acceder a internet, para otros años no se encontraron datos.

12 Véase anexo donde se presentan una tabla que contiene las noticias que aparecieron en los medios de comunicación del país respecto al tema.

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

Los espacios cibernéticos necesitan ser diseñados por profesionales que configuren correctamente las pautas de privacidad y seguridad para que la comunidad usuaria pueda protegerse de actos ilícitos.

En este contexto, la colegiatura obligatoria para Costa Rica tiene una larga existencia ya que desde 1941 hasta la actualidad los colegios profesionales¹³ contemplan la incorporación de profesionales con grado académico mínimo de Bachillerato, y en algunos casos de Licenciatura.

No obstante, entre los elementos que explican la postura de tesis contrarias a la colegiatura obligatoria, se debe considerar que actualmente la computación ha evolucionado a la aparición de gran cantidad de *frameworks*¹⁴ y bibliotecas (tales como Ruby on Rails, Django, AngularJS, JQuery, entre otros), aspecto que conlleva una gran ventaja, desde el punto de vista que produce un tipo de desarrollo informático evidentemente más rápido y ágil, demandado fuertemente por los clientes que desean contratar y desarrollar algún requerimiento, de manera no tan cara como es lo usual, lo que ha propiciado aislar la complejidad de ciertas acciones computacionales (cajas negras) mediante estas herramientas y hace que la programación sea más transparente y rápida.

Tal situación ha permitido que personas sin una vasta formación académica en el campo hayan incursionado en el ejercicio de la profesión de Computación e Informática. Sin embargo, es inherente que esta problemática conlleva un gran riesgo, ya que eventualmente las personas que utilizan estas herramientas no saben o desconocen que deficiencias tiene el código que están utilizando, no pueden determinar con certeza y en detalle qué es lo que está haciendo ocultamente el código o algoritmo implementado en las diversas aplicaciones; ejemplo de esta amenaza es un virus que puso a temblar los cimientos de la seguridad informática como lo fue el Heartbleed, el mismo un bug (pulga) en la biblioteca de código abierto OpenSSL, que valga decir es ampliamente utilizada para garantizar la seguridad del canal de comunicación entre cliente y servidor.

En los Estados modernos ante la era digital, dada la necesidad del desarrollo informático donde todo negocio privado o institución pública llega a necesitar de TI, la informática ha perfeccionado distintos tipos de mecanismos para que personas, sin tener alto grado de conocimiento, puedan “programar” (ejemplo citado caso de los *frameworks* y bibliotecas).

Pero esta evolución está dirigida a generar básicamente dos tipos de desarrolladores: el de maquila y el creativo. Mientras que el de maquila solo realiza trabajos casi que repetitivos, el creativo investiga, diseña, conceptualiza y se supone que son las personas que han tenido una formación académica, de ahí la obligatoriedad de pertenecer al CPIC.

Por tanto, el valor agregado de estar agremiado al CPIC, efectivamente, no permite asegurar la calidad del resultado, pero sí garantiza que las personas que ejercen la profesión tengan un grado de conocimiento sobre como la teoría dicta que se deben plantear los diseños, conceptualizar y desarrollar la arquitectura de base de datos e implementar las mejores prácticas para la solución de problemas, sin detrimento del interés público.

Es decir, el valor agregado a estar colegiado se puede medir en términos de que empresas extranjeras o nacionales puedan acceder a mano de obra calificada, debidamente capacitada para afrontar cualquier reto tecnológico al que se les exponga, donde se da un ejercicio profesional responsable en los servicios que ofrecen los profesionales en el campo y que se caracterice por resguardar y proteger los intereses de los usuarios y de los agremiados.

Sin embargo, en lo correspondiente a funciones docentes, es importante que en el articulado de la Ley, se incorpore la exclusión de los casos del ejercicio de la docencia en la educación superior estatal; ello, en concordancia con la independencia funcional que el constituyente de 1949 les otorgó a estas, a fin de garantizarles su autonomía.

Tal y como se explicita en criterio de la Oficina Jurídica¹⁵: *la independencia y plena capacidad de la Universidad de Costa Rica, de rango constitucional, está facultada para regular y organizar libremente las actividades de docencia, investigación y acción social puestas bajo su competencia, en general, así como para establecer regulaciones propias sobre el régimen académico y las condiciones académicas, profesionales y administrativas que debe satisfacer su personal docente, en particular.*

13 Como lo menciona Muñoz, Barquero y Venegas (1996, p. 24) los colegios profesionales, que proliferan a partir del 41, siguiendo los pasos del Médicos, Abogados, Farmacéuticos, Cirujanos Dentistas y Agrónomos, hasta el más reciente, creado por ley N.º 7503 del 3 de junio de 1995, el de Físicos, establece que para ejercer es obligatoria la afiliación al colegio del caso.

14 Un *framework*... es un software o conjunto de librerías, que está diseñado para dar soporte al desarrollo de sitios y en general a la construcción de cualquier aplicación web. Entonces un *framework* trata de facilitar aquellas actividades comunes realizadas durante el desarrollo de la aplicación, como por ejemplo: acceso a la base de datos, uso de plantillas, manejo de sesiones, separación de aspectos de programación; además de promover la re utilización de código (Mendoza, 2011, p. 75).

15 OJ-260-2016, del 4 de abril de 2016.

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, entra el señor Vladimir Sagot.****

(...) Es por eso necesario distinguir entre el ejercicio de funciones académicas por parte de diversos profesionales, que se rige por principios tales como la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza, la libertad de expresión, la excelencia académica y la igualdad de oportunidades, y el ejercicio liberal de la profesión, que se orienta por principios que protegen a la sociedad y el público de las actuaciones del profesional liberal en un vínculo que usualmente no implica subordinación jurídica.

Asimismo, la Sala Constitucional, en sentencias N.ºs 4570-97¹⁶ y 2419-16¹⁷ señalan la inconstitucionalidad de la exigencia de la colegiatura obligatoria para el desempeño de la docencia en centros de educación superior estatal debido a que produce una violación de la autonomía universitaria.

Finalmente, en aplicación a la ley desde las instituciones públicas todo profesional contratado para ejercer en estas funciones debe comprobar su idoneidad mediante los requisitos de incorporación al Colegio Profesional.

En contraposición, la persona que desde el ámbito privado no se encuentre facultada para el ejercicio de la profesión responsable, la ley establece la aplicación del artículo 315 del Código Penal, Ley N.º 4375 que dicta:

Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, al que ejerciere una profesión para la que se requiere una habilitación especial sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Por tanto, a la luz de las razones expuestas, la Comisión considera que el Proyecto de Ley debe acogerse, y es de interés nacional de que exista un **Colegio de Profesionales en Informática y Computación**, con las potestades estatales para estar vigilante de la actuación y de las responsabilidades de sus agremiados en los aspectos antes señalados, sin detrimento de los derechos fundamentales ni de los derechos humanos al revestir interés de carácter público los servicios que prestan, los cuales merecen su regulación legal.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto de ley **Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas**. Expediente N.º 18.928, presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley **Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas**. Expediente N.º 18.928 (Ref. oficio CAS-278-2014 del 19 de junio de 2014).
2. La Rectoría lo eleva al Consejo Universitario para su respectivo análisis (Ref. oficio R-3905-2014, del 20 de junio de 2014), y el Consejo Universitario nombre una comisión especial para su estudio y emisión del criterio institucional.
3. La resolución N.º 5483-95 de la Sala Constitucional¹⁸, en la que se enfatiza que la incorporación obligatoria al Colegio profesional “**constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad**”, es un enfoque orientado a la consecución del interés público en defensa de la colectividad, que prima por parte del Estado y cuya finalidad hace descansar en los colegios profesionales, con el propósito de que estos regulen el ejercicio de la profesión respectiva.
4. La colegiatura obligatoria no atenta contra los derechos humanos, relacionados con el derecho al trabajo, como se indica en la resolución supracitada al mencionar que:

(...) no se da violación alguna al derecho al trabajo que consagra el numeral 56 de la Carta Magna, pues como norma programática que es no consagra derechos individuales, a título subjetivo en la esfera jurídica del ciudadano. Como norma programática que es, su contenido está dirigido a lograr del Estado la realización de una serie de actividades y acciones legales y administrativas que permitan al ciudadano el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo, pero sin que se derive de su predicado gramatical el derecho subjetivo al empleo, ... Así las cosas, la colegiación obligatoria para poder desempeñar la profesión

16 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

17 Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

18 En el considerando VI la Sala indica que “el elemento teleológico de un colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad”. Expediente: 91-001552-0007-CO Fecha: 06/10/1995 Hora: 09:33:00

adquirida ... no se le impide al individuo desarrollar su perfil profesional; ese desarrollo lo puede lograr pero agremiado al Colegio profesional respectivo por razones de interés público y en ese tanto, hace posible su capacidad laboral.

5. Asimismo, la colegiatura obligatoria no atenta con la libertad profesional en lo relacionado con la elección de la profesión y la actividad del ejercicio de la profesional, tema discutido en resolución de la Sala Constitucional N.º 01819-2005 8:47, don¹⁹de se explicita:

“SOBRE LA LIBERTAD PROFESIONAL. La Constitución Política no consagra expresamente la libertad profesional, sin embargo, esta libertad fundamental puede deducirse de la interpretación armónica de varios derechos constitucionales, concretamente, de los numerales 46 y 56 de la Carta Política que garantizan en nuestro ordenamiento el derecho al trabajo y la libertad empresarial. El contenido esencial de la libertad profesional comprende el derecho de elección de la profesión y el libre ejercicio de la actividad profesional. Si bien estos dos conceptos se encuentran estrechamente relacionados, las intervenciones estatales en cada una de esas facetas se presentan con distinta intensidad. Así pues, la elección de la profesión debe ser un acto de autodeterminación de la libre voluntad del individuo y debe permanecer, en lo posible, resguardado de toda intervención del poder público. Por su parte, mediante el ejercicio de la profesión, el individuo interviene directamente en la vida social, por consiguiente, se le puede imponer restricciones en interés de los demás. De esa forma, la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público son condiciones que justifican el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la actividad profesional (artículo 28 constitucional). Ahora bien, aquí se aplica el principio de reserva de ley que determina que sólo mediante una norma con rango de ley – en sentido formal y material – es posible restringir los derechos fundamentales. Asimismo, se aplica el principio “pro libertatis” que dispone que toda norma jurídica debe ser interpretada en forma que favorezca la libertad. Sin embargo, se reitera, **la libertad de ejercer una profesión se puede restringir por medio de ley en la medida que consideraciones razonables sobre el interés público lo demanden**, mientras que la libertad de elegir la profesión, por el contrario, sólo puede ser restringida en la medida que la protección de un bien común especialmente importante lo justifique. Desde esa perspectiva, la protección de valores tan diversos como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad, **fundamenta la intervención del Estado - por medio de ley - en el ejercicio de las profesiones liberales, a efectos de garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios que se brinden, así como la no afectación de terceros y el respeto de la moral y el orden público.**

6. La tendencia creciente en el país de acceso a Internet, y por tanto, de la conectividad presenta un panorama que debe atenderse con responsabilidad y ética en el ejercicio profesional.
7. Las repercusiones sociales en el uso indebido de las tecnologías de la información, y por tanto, la necesidad de protección de la población de diferentes delitos, entre ellos: la suplantación de identidad en las redes sociales), fraude electrónico, alteración de datos, uso doloso en contra de la población infantil, etc.
8. Actualmente, la computación ha evolucionado a la aparición de gran cantidad de *frameworks*²⁰ y bibliotecas (tales como Ruby on Rails, Django, AngularJS, JQuery, entre otros) que conlleva una gran ventaja, desde el punto de vista que produce un tipo de desarrollo informático evidentemente más rápido y ágil, demandado fuertemente por los clientes que desean contratar y desarrollar algún requerimiento de manera no tan cara como es lo usual. Lo que ha propiciado aislar la complejidad de ciertas acciones computacionales (cajas negras) mediante estas herramientas y hace que la programación sea más transparente y rápida. Tal situación ha permitido que personas sin una vasta formación académica en el campo hayan incursionado en el ejercicio de la profesión de Computación e Informática.
9. Los espacios cibernéticos necesitan ser diseñados por profesionales que configuren correctamente las pautas de privacidad y seguridad para que la comunidad usuaria pueda protegerse de actos ilícitos.
10. La colegiatura obligatoria para Costa Rica tiene una larga existencia ya que desde 1941 hasta la actualidad los Colegios Profesionales²¹ contemplan la incorporación de profesionales con grado académico mínimo de Bachillerato, y en algunos casos de Licenciatura.
11. En este caso, la incorporación al Colegio Profesional garantizaría que las personas que ejercen la profesión tengan un grado de conocimiento sobre la teoría informática y de computación que dicta como que se deben plantear los diseños, conceptualizar y desarrollar la arquitectura de base de datos e implementar las mejores prácticas para la solución de problemas, sin detrimento del interés público.

¹⁹ Con fecha del 25 de febrero de 2005.

²⁰ Un *framework* es un software o conjunto de librerías, que está diseñado para dar soporte al desarrollo de sitios y en general a la construcción de cualquier aplicación web. Entonces un *framework* trata de facilitar aquellas actividades comunes realizadas durante el desarrollo de la aplicación, como por ejemplo: acceso a la base de datos, uso de plantillas, manejo de sesiones, separación de aspectos de programación; además de promover la re utilización de código (Mendoza, 2011, p. 75).

²¹ Como lo menciona Muñoz, Barquero y Venegas (1996, p. 24) los colegios profesionales, que proliferan a partir del 41, siguiendo los pasos del de Médicos, Abogados, Farmacéuticos, Cirujanos Dentista y Agrónomos, hasta el más reciente, creado por ley N.º 7503 del 3 de junio de 1995, el de Físicos, establece que para ejercer es obligatoria la afiliación al colegio del caso.

12. La redacción del artículo 3 bis –propuesto– utiliza indistintamente el término “instituciones” para referirse a las instituciones públicas y privadas; se recomienda sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto, que no sugiera relación con las instituciones de orden público puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual”²².
13. En lo correspondiente a funciones docentes, es importante que en el articulado de la Ley, se incorpore la exclusión de los casos del ejercicio de la docencia en la educación superior estatal; ello, en concordancia con la independencia funcional que el constituyente de 1949 les otorgó a estas, a fin de garantizarles su autonomía.
14. En concordancia con la independencia y plena capacidad de la Universidad de Costa Rica, de rango constitucional, la Institución esta facultada para regular y organizar libremente las actividades de docencia, investigación y acción social puestas bajo su competencia, en general, así como **para establecer regulaciones propias sobre el régimen académico y las condiciones académicas, profesionales y administrativas que debe satisfacer su personal docente, en particular.**
15. Es necesario distinguir entre el ejercicio de funciones académicas por parte de diversos profesionales, que se rige por principios tales como la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza, la libertad de expresión, la excelencia académica y la igualdad de oportunidades, y el ejercicio liberal de la profesión, que se orienta por principios que protegen a la sociedad y el público de las actuaciones del profesional liberal.
16. La Sala Constitucional, en sentencias N.ºs 4570-97²³ y 2419-16²⁴ señalan la inconstitucionalidad de la exigencia de la colegiatura obligatoria para el desempeño de la docencia en centros de educación superior estatal debido a que produce una violación de la autonomía universitaria.
17. Las funciones básicas naturales de las corporaciones profesionales, o colegios profesionales, desde el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, radica en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, razón por la cual es conveniente sustituir en el artículo 3 bis –propuesto– la palabra “habilitación” por la de “incorporación” (que alude a que una vez constatadas las condiciones de ley se de la incorporación).
18. La colegiatura obligatoria de los profesionales en Informática y Computación, vendría a representar un avance significativo en la calidad de los servicios prestados por estos profesionales y crearía de manera casi automática un mecanismo expedito para exigir responsabilidad en aquellos casos en que suela proceder.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda la aprobación** del proyecto de Ley **Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas**. Expediente N.º 18928, tomando en consideración los aspectos señalados en los numerales del 4 al 16.f”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca González, analista de la Unidad de Estudios, por su investigación en la elaboración del dictamen. Indica que el dictamen estuvo pendiente durante un tiempo, pero hubo diferentes situaciones, a lo largo del tiempo, y reconsideraciones que se dieron con la integración de la comisión, y eso ocasionó atrasos, pero sin desmerecer en absoluto el asesoreamiento y la investigación que se requirió para confeccionar y traer esta propuesta al Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Ing. José Francisco Aguilar por la presentación del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL SR. VLADIMIR SAGOT manifiesta que él, como estudiante de Informática, el año pasado, desde la Asociación, se le dio bastante seguimiento al tema, el porque, de una u otra forma, genera, cierta polarización de opiniones en el sector de Informática. La Escuela, en su momento, se va a

22 Murillo Arias Mauro. Ensayos de Derecho Público. Pág. 31

23 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

24 Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

pronunciar en contra, pues, por un lado, hay un sector que dice que la colegiatura viene a chocar y es contraproducente con la dinámica desde las Ciencias de la Informática y de Computación, debido a como se está desarrollando en muchos sectores del país. Hay muchas personas que ejercen la Informática, y a la hora de agregar una colegiatura es un problema.

Indica que existen muchas personas que están ejerciendo, sin título, de buena forma y ponía en apuros muchas dinámicas. Es un asunto importante de considerar, porque muchos la ejercen sin necesidad de ser informáticos de excelente manera, pues realmente es una carrera muy flexible.

Por otro lado, expresa que había personas a favor, y cuando se hablaba de estar a favor, era por el tema de la calidad, la regulación, la ética y la responsabilidad de ejercer una labor como esa. Se ven personas que están manipulando bases en un banco; por ejemplo en el Banco Nacional se tiene acceso a la información de todo el mundo y la persona a cargo tiene que manipularla acorde a la ética.

Como estudiante llegó a la conclusión de estar a favor de que se elimine la colegiatura; sin embargo, en el marco de que el Colegio necesita algunas reformas, no sabe qué es lo que pasa actualmente con el Colegio Profesional de Informática, pues no regula la competencia desleal, como sí lo hacen algunos otros colegios; tema muy importante, pero son asuntos de reformas de colegio más que del tema de ley. Cree que ahí el Colegio debe tener un rol, como lo tienen otros colegios, con una labor más activa.

Dice que habló del asunto con las personas del Centro de Informática, y concuerdan con que es un tema complicado, y están parcialmente a favor. Estima que existe un tema ético y de responsabilidad que es trascendental tener en cuenta, más que de por qué las Ciencias de la Computación e Informática se está volviendo cada día una carrera más utilizada.

Informa que, la semana pasada, la Asamblea de Escuela dictaminó sobre el nuevo plan de estudios, y está a la espera de que se dé todo el proceso correspondiente para que se genere una reformulación. Va a ser un bloque común de dos años, con 13 énfasis; es decir, como la metodología de la comunicación en la Universidad de Costa Rica, y la carrera está en cambios significativos, porque la sociedad y las demandas a esta carrera se está volviendo muy variopintas, entonces, la Escuela también tuvo que adaptarse a ese modelo. Sin duda, entra a un tema de responsabilidad muy fundamental.

Exterioriza que está parcialmente a favor, entendiendo que hay algunas cosas que también pasan por lo interno del Colegio, pero que, sin duda, la necesidad de que se den algunas regulaciones necesarias, más por el rol de algunos informáticos, en el futuro, en la sociedad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO apunta que tiene algunas inquietudes relacionadas, por ejemplo, con la conformación de la Comisión, porque se había determinado que parte de la comisión la integrarían personas de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; sin embargo, no están contempladas, ya que fue conformada por personas de la Facultad de Derecho. Eso le preocupa, cuando se tome una decisión en el plenario, pues, previamente, se había determinado que en la Comisión iban a estar personas, en primera instancia de Informática.

Pregunta por qué no fue así, pues, aunque se pidió una consulta, no es lo mismo que conformen una comisión, más que ellos, en los oficios, mencionan que no están de acuerdo con el proyecto.

Afirma que en la página 7, el Dr. Olivier Rémy Gassiot expone lo siguiente: *el proyecto de ley no cumple con los estándares mínimos necesarios para ser debatido a nivel parlamentario (...)* Esto es desde el punto de vista del Derecho, y pregunta si también lo consideraron.

No tiene ningún inconveniente de aprobarlo como está, aunque le inquietan esos dos puntos. No es experta en el ámbito informático, pero se sabe que hay muchos informáticos que no necesariamente están colegiados, o no obtendrían un título universitario como tal, y eso habría que evaluarlo.

Le cede al palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO apunta unas consultas en la línea que ya se han planteado, en el sentido de que le preocupa que el Consejo Universitario tenga un dictamen en el que dice que está a favor de un proyecto de ley, pero la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva no lo respalda, por lo que le inquieta que, como cu,estén yendo en contra del criterio de una unidad académica especializada, que es la que tiene que ver, precisamente, con el tema. Reflexiona que cómo se le va a decir a ellos que el Consejo Universitario dio el visto bueno para un proyecto que no respaldan; cuáles son los criterios técnicos que pueden decir que equis cosa los llevó a plantear un acuerdo en contra de lo que los especialistas dictaminaron.

Cree que, en general, nunca han ido en contra de los acuerdos de las unidades académicas especializadas, en cuanto a proyectos de ley se trata, porque para eso las tienen en la Institución. Detalla que trató de buscar si hubo algún otro pronunciamiento final de la Escuela en el que se posicionara diferente, pero no lo encontró. Considera que lo que está es lo que la Escuela dijo.

Le parece que el dictamen está más enfocado en asuntos de Derecho, lo que dijo la Sala sobre la posibilidad de colegiarse o no y de la importancia de las TIC, en general, en la sociedad, que de lo que podría ser el objetivo del proyecto, que es la adición al artículo de la ley Orgánica al Colegio, que es la obligatoriedad de colegiarse o no.

Cuestiona, por ejemplo, cuáles serían las razones que le podrían llevar a él a decir si es bueno que una persona se colegie o no, qué hay detrás. Desearía tener situaciones históricas; por ejemplo, desde cuándo se ejerce la computación como profesión en el país; cantidad de graduados de las universidades; cuáles universidades en el país ofrecen la carrera de Informática; si son públicas o privadas; qué cantidad de profesionales existen en general, cuáles están colegiados; si tienen algún dato de personas que no están colegiadas; qué es lo que están buscando; población que no está colegiada, pero ni siquiera conoce cuántas personas no están colegiadas; por qué no están colegiadas, ¿es que no le interesa o es porque solamente tienen un diplomado en Informática?

Recuerda que la Universidad Nacional (UNA) imparte el diplomado, y esas personas no se pueden colegiar; además, hay técnicos; es decir, hay cantidad de instituciones que ofrecen títulos en Informática.

Pareciera ser que hay un interés de que una población que no está colegiada se colegie, pero no hay ningún dato sobre esa población, no existe un contexto para decir si el proyecto afectaría o no, o cómo vendría a afectar. Pregunta cuál sería la importancia de agremiarse para esas personas, cuáles serían las ventajas de agremiarse para esas personas que ejercen la profesión y por qué es importante regular el ejercicio de la profesión de esta manera.

Se imagina que la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática conoce todo esto y cuando lo analizaron en la Asamblea; son argumentos que tienen de fondo para discutir, pero él no los conoce porque no es del área. Si son especialistas en el área, ellos saben. Si a él le preguntaran, por ejemplo, sobre la creación de un colegio de filólogos, puede decir qué es lo que sucede, los intrínquilis y todo lo que pasa, pero en este caso en particular no tiene esa visión.

Una segunda preocupación que le salta sobre este dictamen y no sabe cómo va a seguir funcionando, es que se le consultó a la Oficina de la Contraloría Universitaria, pero no entiende por qué esta Oficina tiene que dar un criterio, porque, básicamente, da uno legal. Este es un asunto legal,

y cree que el Consejo Universitario debe pensar bien si van a empezar a consultar los proyectos de ley a la Oficina de Contraloría Universitaria cuando no les compete la materia como tal, porque puede ser que un proyecto sea competencia específica de esa oficina, y habrá que consultarlo, obviamente, pero, en este caso, lo que existe es un asunto legal porque dice:

*En cuanto a la reforma en sí, es menester indicar que en la redacción del artículo 3 bis –propuesto– se adolece de una adecuada técnica legislativa, ya que se utiliza indistintamente el término “instituciones” para referirse a las instituciones públicas y privadas. (...); es decir, están dando criterios legales que le preocupan, porque esto puede generar roces con la Oficina Jurídica, ya que, por *Estatuto*, el Consejo Universitario le tiene que consultar los proyectos a la Oficina Jurídica, y si se dan cuenta en esa oficina de que además le están consultando los proyectos de ley a la Oficina de Contraloría cuando no es materia de su competencia, puede generar algún tipo de problema interno con el Órgano Colegiado.*

Puntualiza que en los considerandos 8, 11 y 14 hay unas faltas ortográficas y de puntuación, para que se revisen.

LA DRA. SINDY VARGAS menciona, con respecto al tema de la colegiatura, que esta se ha analizado a lo largo de muchos años, y existen siempre posiciones en contra, y algunos, como lo mencionó el señor Vladimir Sagot, dicen que hay ciertas limitantes y problemas de carácter interno. Afirma que los colegios profesionales vienen a garantizar al país que ese profesional por lo menos cumpla con los requisitos mínimos necesarios para ejercer la profesión; es decir, es diferente el ejercicio empírico y el técnico, al ejercicio profesional. Por ejemplo, todos los colegios profesionales piden, para incorporarse, un bachiller o una licenciatura, que tampoco garantiza que la persona sea buena o mala, pero por lo menos solicita cierto estándar en la formación académica, respaldada por universidades.

Aparte de esto, es muy difícil regular a las personas que no están inscritas. Si se obtiene un listado de todos los licenciados en Informática o en Medicina, por lo menos se puede ver quiénes son, y a esas personas, más allá de la ética –porque los colegios realmente no pueden sancionar la ética–, lo que hace es determinar códigos deontológicos para establecer ciertas normas; ahí sí podrían sancionar a sus colegiados. Por ejemplo, si una persona no está colegiada, no podrían decirle que el piratear o ingresar a una página que no posee ciertos sistemas de seguridad es correcto o no, desde el punto de vista ético y profesional, porque no hay como sancionarlo ni nada que le dé un sustento a la organización.

Enfatiza que los colegios profesionales son muy complejos, y garantizar a la población que todos esos profesionales están actuando de manera ética y profesional, es sumamente complicado, y se ve. Se supone que los colegiados, por ejemplo, al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica no espera que a un abogado lo detengan y que sea enjuiciado, más que conocen las leyes, pero pasa en todas las profesiones.

Agrega que, hace muchos años, cuando el proyecto salió, se empezó a comentar, que fue cuando ella tuvo conocimiento y era por ese asunto. El problema que hay en este momento es que existen personas que aprenden la Informática de manera autodidáctica y otros llevan cursos, pero no hay un criterio para decir que son buenos o malos profesionales.

Afirma que hay personas que poseen una formación muy seria en instituciones de mucho renombre, pero, en ese entonces, lo que señaló el Colegio de Informáticos es que debería establecerse esa diferencia entre quién tiene una formación académica y profesional y quién aprendió Informática por otras vías, no solo viendo, desde un punto del colegio, tener agremiados y ganar, sino que, por lo menos, en ciertos puestos, contar con profesionales que cuenten con el respaldo de un colegio, que intente que se armonice en cuanto a las normas éticas; inclusive lo que se mencionó de la

competencia desleal es parte de la ética profesional, y si la persona no está colegiada, no hay manera de decirle: *mire, estás actuando de una manera antiética con el resto de sus colegas; o, mire, las tarifas que usted está cobrando son excesivas en perjuicio de la población.*

Considera que no hay ninguna manera de regular esa situación, pues es un tema muy complejo. Recuerda que el argumento de la presidenta que empezó a gestionar el proyecto fue ese; es decir, que no puede regular a las personas que no están dentro de un colegio profesional. Lo mismo les pasa a ellos en el Colegio de Médicos, pues, a veces, se ha tenido que tener bajo la tutela a técnicos y a profesionales afines, que no cuentan con colegios profesionales, en el entendido de que alguien tiene que regularlos, registrarlos y ejercer algún tipo de regulación.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS concuerda con lo que acaba de mencionar la Dra. Sindy Vargas. Por ejemplo, en el caso de su profesión como agrónoma, por cultura o por lo que sea, siempre se colegian inmediatamente cuando se gradúan; por eso ella va a cumplir alrededor de 35 años de estar colegiada, y le parece que es una manera muy inteligente que tuvo el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Trae a la memoria que en Costa Rica hay profesiones en donde todos creen que saben de todo, y una de esas es Agronomía; es decir, todos los agricultores saben de agronomía, pero de manera empírica, y no pueden dar una recomendación porque desconocen que está pasando fisiológicamente con la planta.

Cree muy razonable que ahora, como ha proliferado también la parte de informática, pues hay muchísimas personas muy inteligentes que no necesitan ir a una universidad para saber montones de informática, sí se tiene que regular, porque es una forma de garantizar que la persona tiene un título y está respaldando lo que está ofreciendo.

Exterioriza que sí le parece el informe, y está de acuerdo con el Dr. Jorge Murillo, pues faltó la parte de la generalidad del profesional, ya que no sabe cuántos hay, dónde se gradúan, cuántos están colegiados, cuántos creen que no hay; esto, para que les dé un sustento, pues desconoce, en este momento, si solamente hay colegiado un 20%, pero es una suma muy grande que el 80% no esté colegiado.

Con respecto a lo de la Oficina de Contraloría Universitaria, rememora que tienen que ver muy bien qué cosas se le pregunta a una oficina y cuáles a otra, porque la Oficina de Contraloría está solicitando una plaza más de abogado, y esto porque, a veces, consultan muchas situaciones relacionadas con asuntos jurídicos; entonces, hay que tener ese cuidado, y aunque dicen que no dan abasto, a veces es porque se le envía trabajo de más que no tienen que llevar a cabo.

Indica, en cuanto a los considerandos, que se deberían modificar la secuencia; por ejemplo, después del número 12, pondría el 17, pues habla de lo mismo; después del 13, para darle continuidad, el 16, porque al pasar la página del dictamen hablan de lo mismo.

Piensa que se le está dando mucha importancia no solamente a lo que es colegiarse como profesional, sino a la parte académica. Estima que se están mezclando dos asuntos, pues una cosa es que en las universidades estatales se requiera o no estar colegiado y otra que se le dé libertad de cátedra. La confunde esa parte académica con la profesional. Habría que distinguir entre los dos términos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA difiere con lo que se ha mencionado en relación con la colegiatura, en el sentido de que esta debería ser una cuestión voluntaria, dependiendo del ámbito en que se desempeñen las personas. Si a él le preguntan por qué se colegió, respondería que lo obligaron,

pues era uno de los requisitos. Por ejemplo, de su colegio lo único que en este momento sabe es que todos los meses le reducen la cuota de colegiatura, pero de ahí en adelante no conoce más. Tampoco existe una información del colegio hacia los agremiados, acerca de cuáles son las acciones que se están llevando a cabo.

Plantea que el considerando 11 dice: *En este caso, la incorporación al Colegio Profesional garantizaría que las personas que ejercen la profesión tengan un grado de conocimiento sobre la teoría informática y de computación que dicta como que se deben plantear los diseños (...).*

Afirma que no es del campo de la Informática, pero conoce que es un área con una variación impresionante y que, en la evolución de esto, algunos expertos han dicho que se podría llegar a la obsolescencia de las prácticas cotidianas en un periodo de tres o cuatro años.

Pregunta qué está haciendo, en este caso, el Colegio, precisamente, para mantener la vigencia de esos profesionales. Cree que es hacia ahí donde se debería enfocar. Si hay obligación debería existir por parte del Colegio de desarrollar programas que permitan hacer verdadero ese criterio que se está planteando en el considerando 11.

En lo de las profesiones de cuando ejerce en diferentes ámbitos, por ejemplo, en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, como dice la M.Sc. Marlen Vargas, ahí las personas se colegian casi inmediatamente después de que se gradúan.

Comenta que si le pregunta a cualquier persona por qué está colegiado, nunca lo sabe, generalmente es porque si están ejerciendo su profesión en el campo de la regencia, ese es un requisito, y en las instituciones públicas también lo es.

Aunque lo que están viendo es para el Colegio de Informática, existen elementos en el dictamen que se podrían rescatar para los demás colegios y aprovechando que está presente la Dra. Sindy Vargas, puesto que tienen un gran reto por delante; replantearse muchos de los colegios, cuál es su rol y trabajo, porque siente que, por lo menos el Colegio al que pertenece, no lo están haciendo o muy poco, porque, en los últimos años, no ha recibido una noticia. Existe en el Consejo un planteamiento para definir políticas, que era a lo que se refería el Dr. William Brenes, quien hablaba de la recertificación, pero no de la Universidad, sino de los colegios profesionales. Deberían de trabajar en eso para estar seguros de que los agremiados están actualizados.

EL DR. BERNAL HERRERA da los buenos días; indica que el tema de la colegiatura es compleja. Dice que existe, de un lado, de manera muy general que existe una diferencia grande, o que debe haberla, entre profesiones como: la Medicina, Odontología, donde hubo un ejercicio indebido de la profesión por personas que no están capacitadas, ya que a menudo se generan daños irreversibles. Son profesiones en las cuales pareciera que la colegiatura obligatoria es importante y que haya un control más estrecho sobre cómo se ejerce la profesión.

Señala que no le parece que ese sea el caso de la Informática, porque en la práctica, en primer lugar, no sabría si con esa ley (no dice que no puedan o sí, simplemente que lo desconoce), qué pasaría con todas las personas con títulos técnicos. Reitera que desconoce si todas esas personas que estudian un diplomado, un técnico que hacen un curso en algún instituto técnico, si van a poder trabajar o no, cuando es un hecho que pareciera que la empresa los necesita y los contrata.

Afirma que para votar, prefiere escuchar ampliamente cuáles fueron los criterios de la Escuela de Computación e Informática para oponerse al proyecto; en esa medida siente que no tiene los elementos necesarios para aprobar el dictamen.

Recuerda la polémica, de hace algunos años, de los periodistas, si se podía o no actuar como periodista y qué significaba serlo, entonces, en un momento dado parecía que nadie podría escribir en un periódico si no estaba en el Colegio de Periodistas, lo cual llamó la atención, y parece que existen áreas de la actividad profesional que ocupan una regulación muy fuerte.

Indica que, por ejemplo, si asiste a una cita médica o si necesita que le elaboren una página web, desconoce si corre algún riesgo por contratar a alguien que no esté colegiado; ¿ameritaría, entonces hacer obligatoria la colegiatura.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le preocuparía aprobar el dictamen si no tienen el criterio, porque la evaluación de la Escuela de Informática tiene que ver con las personas que están ejerciendo la profesión sin estar colegiados; es diferente al campo de la Medicina, porque desde que las personas empezaron a graduarse, prácticamente hace muchos años, estaba el colegio y se colegiaban automáticamente, en el área de salud pasa eso y en muchas profesiones que todos conocen.

Indica que la Informática empezó con algunas empresas, como Intel y otras que contrataban personas que les gustaba esta, que empezaron a travesear computadoras y que algunas adquirieron muchos conocimientos de Informática; incluso, sin estar en una universidad. En empresas como Intel, IBM, había personal en computación de esa manera.

Añade que, en ese caso, no son cursitos son cursotes los que llevan. Cada curso de certificación internacional que realizan algunas personas en informática tiene un valor de \$2.000 a \$10.000 y para certificarse pueden llevar tres o cuatro cursos y luego pagar aparte la certificación internacional que el Colegio de Informáticos no les podría dar, porque son certificaciones internacionales como la de Cisco Networking Academy, Oracle Corporation y otras empresas. Hay muchas personas en el campo privado a las que obligan a colegiarse. No obstante, no solamente las empresas públicas las obligan, pero algunas empresas privadas sí; incluso, en la Universidad podrían haber personas (lo desconoce), que empezaron de esa forma.

Pregunta qué pasa si en algún momento se quedan sin trabajo ¿no les darán trabajo en otra empresa, porque tenían que estar colegiados?, y no van a poder colegiarse, porque no tienen bachillerato universitario, ni ejercer su profesión con una empresa privada o que monten su propia empresa de base de datos, páginas web, etc.

Reitera que le preocupa lo anterior porque es otro contexto de profesión que se inició de una manera y que tal vez preocupa a la Escuela de Informática. Desconoce cuántas personas están en esa condición, pero ese es el problema de aprobarlo y que después a esas personas las despidan y no puedan conseguir trabajo; porque tal vez han invertido en cursos de esa índole y que no podrían ejercer la profesión como tal.

EL SR. VLADIMIR SAGOT concuerda con todo lo que se ha dicho. Comenta que por eso ha hablado de que existen personas en contra, porque la Escuela Informática es hija de la Escuela de Matemática Pura, y existen muchos matemáticos puros que ejercen como informáticos en ese momento. Estima importante considerarlo, porque hay personas que hacen de todo, y para ejercer la informática la persona no necesariamente tiene que ser informático.

Indica que, cuando vio el dictamen, pensó que la Escuela de Informática era pequeña. Opina que no existe una persona que firme como que sea de esa Escuela, y eso es importante. Se imagina que en el caso de los médicos que les estén hablando de la colegiatura y no haya nadie de la Escuela de Medicina.

Señala que en la Escuela de Informática ese ha sido todo un tema sobre el que se ha dado mucha discusión, pero la informática está en un proceso de transición y existen muchas cosas que se pueden elaborar, desde una página web, en donde no se necesitan regulaciones, ética, o no necesita un ejercicio tan responsable porque se podrían realizar cosas que se pueden subsanar, pero se pregunta qué pasaría cuando se esté hablando del manejo de la información de las personas, ya que es un tema muy delicado y no se puede cometer errores.

Piensa que el tema de la informática es muy amplio y son muchas aristas las que se tienen que considerar. Desea que sí se integre a la Escuela de Informática en el asunto, porque tenía toda una serie de argumentos en torno al tema.

LA DRA. SINDY VARGAS aclara que, cuando habló del término de cursitos, no se refería a que todas las formaciones que estén fuera del ámbito académico no fueran de reconocido, de prestigio; por ejemplo, las certificaciones de Cisco Networking Academy o Oracle Corporation son sumamente prestigiosas, y se tratan temas muy especializados, como seguridad, redes, etc. Eso no le preocupa, sino el otro aspecto de las personas que se formen en los lugares no aptos y con programas de estudio no adecuados para ejercer en el ámbito de la informática.

Refiere que el aspecto de la colegiatura, en ese sentido sería obligatoria para los egresados de un programa universitario. Difiere con lo que mencionó el Dr. Bernal Herrera, en el sentido de que existan profesiones más importantes que otras. Para su persona no es así, porque todas las profesiones son igual de importantes y todas las profesiones tienen una función tan vital para la humanidad y para la población que no podría decir que la medicina es más importante porque el médico trata con la salud, o por que el otro trata con los exámenes de sangre; no, igual el informático, ya que es una persona muy importante y su función tiene gran trascendencia.

Indica que ella —Dra. Sindy Vargas— está en el área de la salud, pero si se les caen las redes en el hospital, no funciona; por ejemplo, un banco ¿qué pasa si le roban la identidad informática?, o la venta de información; son temas muy sensibles. Tal vez el informático no es comparable con el médico en que si le da una mala dosis a un paciente, este se le va a morir, pero la afectación a una persona en el ámbito privado, si hay una violación de información o un robo de identidad, puede ser trascendental.

Explica que un asunto es que como profesional se tenga que colegiar para que el colegio cumpla sus fines. Desconoce cuáles son los fines del Colegio de Informática; el Colegio de Médicos tiene muchos fines: consultoría al Estado, fortalecimiento de la educación continua, de la parte de ética, pero desconoce cuáles son las funciones del Colegio de Informática. Puntualiza que una cosa es la incorporación al Colegio y otra es el tema del trabajo, porque sería diferente que las instituciones públicas o privadas empiecen a solicitar la colegiatura obligatoria, pero eso no es el colegio el que lo establece, y no es que el Colegio de Médicos le diga al Hospital Clínica Bíblica: “Mire, usted solo puede contratar a (...)”; eso sería un ámbito diferente.

Concuerda con los miembros en que desea escuchar el criterio de la Escuela de Informática, saber por qué ellos se están oponiendo al proyecto, con mayor detalle; por ejemplo, ella que viene del área de colegios profesionales y piensa que es bueno colegiarse, pero desea conocer en profundidad la contraparte.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los miembros del Consejo por las observaciones, ya que todas las evaluaciones fueron razonadas y analizadas en el caso. Indica que, cuando el tema se instauró, ya que no habían decidido si lo coordinaba la M.Sc. Saray Córdoba o su persona, al final decidieron que lo coordinaría él. Recuerda que en ese tiempo, cuando se realizó el

planteamiento de la ley, quedó clara la sugerencia del Órgano de que contaran con expertos, tanto de la Federación como de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Comenta que conversó con el director Carlos Vargas, y en ese momento ya habían realizado un pronunciamiento, el cual había sido remitido al Consejo; el 100% de lo que ellos han emitido, textualmente, está en el dictamen; no hay ningún resumen ni supresión, es la totalidad del criterio.

Señala que en el acuerdo 3.1, se dice: “pronunciarse en contra porque limitaría el desarrollo del sector, al impedir el ejercicio del oficio de muchas personas que están haciendo un aporte importante”, y el acuerdo recoge mucho de lo que han exteriorizado los miembros del Consejo. No obstante, el Sr. Vladimir Sagot indicó que la dinámica que tienen las TIC en el mundo, la accesibilidad y diferentes niveles de complejidad, y son fieles testigos de cómo ha evolucionado la información, sobre todo en los últimos 20 años, porque existen números importantes acerca de la cantidad de información con que se cuenta en el presente.

Puntualiza que, en una presentación que realizó en el plenario en un informe de miembros, hablaban sobre el Internet de las Cosas; inclusive, se habla hoy en día y desde hace tiempo del cambio de paradigma, de lo que se llama grandes volúmenes de datos; su manejo no se aplica a los esquemas convencionales, tradicionales y transaccionales de información que antes se tenían. En el presente son otras estructuras las que deben acoger para manejar esa información, en donde hay diferentes niveles de sensibilidad.

El 14 de noviembre, con el oficio CSI-597-2014, solicitó al señor director de la Escuela que podría ampliar más sobre aspectos que estaban requiriendo, porque existía un vacío en el dictamen, y eso fue lo que su persona desarrolló. Asimismo, solicitó a la Dirección, para tener más información sobre la limitación que argumentan al sector, y es lo que está en las páginas tres y cuatro del dictamen; si se realiza la lectura, se observa una desaprobación de la función del Colegio, su rol y papel de actualización. A su criterio, la importancia del gremio profesional puede apelar a las condiciones de expectativas del rol constitucional que tienen los colegios profesionales en aspectos de seguridad y el servicio público, que son encomendados a los colegios profesionales. En ese sentido, observa que la argumentación se da en muchos aspectos que los miembros indican; por ejemplo, el último en que se menciona: “durante muchos años se ha ejercido la profesión sin la necesidad de estar colegiado”.

Sintetiza que el tema es si se debe estar colegiado o no, porque existe un razonamiento de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, el cual es escueto y un desarrollo más en el segundo oficio (SCI-638-2014); sin embargo, insiste en que tiene un vacío, porque no existe una mayor argumentación.

Refiere que el Dr. Olivier Rémy Gassiot indica que la ley no cumple con los estándares mínimos necesarios, cuando se realizó la solicitud. Debidamente se comunicó que el Dr. Gassiot formaría parte de la Comisión sería miembro, y en los informes de Dirección; inclusive, el Sr. Francisco Salas, quien se tuvo que excusar porque iba a formar parte de la Procuraduría; en ese caso hubo otro cambio. En ese momento, el Dr. Gassiot había interpuesto un recurso por una situación personal en cuanto a una colegiatura que la Facultad de Derecho le exigía, aspecto que a muchos (se incluye) se les exigía estar colegiados, pero presentó esa apelación.

Añade que, en la consulta, la argumentación que dio el Dr. Gassiot es un extracto, decía que no debería de ser colegiado de forma obligatoria, pero hacía la argumentación de su situación personal en el aspecto docente, pero aclara (para dar transparencia al proceso en el dictamen) que era un miembro oficial de la Comisión, y, por eso, al final el Dr. Gassiot firma el dictamen.

En cuanto al tema del número de las personas afectadas, distingue que existen diferentes niveles; inclusive, en el Manual de Puestos de la Universidad, y se establece qué tipo de nivel o grado

académico debe poseerse y también hay técnicos, que están diferenciados. Comenta que se da la situación de que en el caso de una página web va a depender del empleador, las características del profesional que va a requerir, porque existen elementos que van a indicar si lo que se requiere es un técnico o un profesional, pero están hablando aspectos de índole profesional.

Explica que, en su caso personal, en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, existen elementos claros que se requieren para efectos de índole constructivo, como, por ejemplo, el insumo que brinda la Universidad con el Código Sísmico, que es para diseño, el cual se arguye en las consideraciones. Un informático hace análisis de requerimientos de diseño, de bases de datos y para el tema de seguridad tiene que contemplar todas las consideraciones de diseño como un diseño ingenieril, con un código sísmico, para que, en el momento en que se aplique el diseño, se dé la seguridad de que se quiere para esa infraestructura, y han dado fe por las diferentes situaciones que se dan a lo largo de los años, con los eventos telúricos. donde la afectación ha sido mínima; esa es una herencia que ha dado la Universidad y un aporte en asocio con los Colegios Profesionales, esa es una garantía, porque queda marcado lo que es interés y seguridad públicos.

Expresa que el tema es complejo, pero la Universidad debe tomar una posición a favor de la seguridad que requiere la sociedad y la regulación en el Código Eléctrico. Hoy, un ingeniero eléctrico no puede firmar un plano si no ha llevado los cursos correspondientes de actualización del Código Eléctrico, es igual en el caso de la informática.

Comenta que está abierto a la hoja de ruta que se indique para efectos de tiempo y de la Universidad de contar con una ampliación aún mayor de los dos oficios que su persona ha gestionado ante de la Escuela de Computación, a la luz de esos foros, para que el Consejo Universitario tenga una posición sobre esa propuesta de ley.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que existe un consenso en el Consejo de que se requiere un poco más de información en relación con el tema, para tomar una decisión. Agrega que en la segunda consulta que realiza la Comisión para ampliar el criterio, el Colegio de Ciencias de Computación dice claramente: "la magnitud del impacto y las implicaciones adversas que dicha ley tendría en caso de aprobarse, son alarmantes e inciertas". Cree que esa es la parte que tendrían que ampliar y consulta cuáles son esa parte de que si se aprobara esa ley serían alarmantes e inciertas, para saber a qué se refieren.

Otro tema que estima importante es investigar en qué estado está la ley, porque dice que la ley se encuentra en el punto de preaprobada, y cabe la posibilidad de detenerla porque la reforma está en primer debate. Desconoce la fecha de ese primer debate, y se ha durado tanto tiempo para el segundo debate y que quede aprobada.

Reitera que desconoce qué estará sucediendo con la ley, porque le parece extraño que se le haya dado un primer debate y que tanto tiempo después no haya sido aprobada, y es importante investigar sobre ese punto. Dadas esas consideraciones, lo más conveniente sería hacer esas consultas y devolverlo.

LADRA. RITAMEOÑO da los buenos días; concuerda con la Dra. Sindy Vargas, en el sentido de que todas las profesiones trabajan en ámbitos que, finalmente, ya sea directa o indirectamente, van a afectar al ser humano o actividades sustantivas para la vida en sociedad, de manera que los colegios profesionales cumplen esa importante labor de resguardar o de regular el ejercicio profesional. Afirma que esa regulación es necesaria, y aunque no es una garantía, por lo menos es una posibilidad de que esté mejor resguardado para el ámbito público.

Indica que en, el caso propuesto, la importancia que revisten las nuevas tecnologías, los sistemas informáticos, las bases de datos, les compele a tener más cuidado, porque en ese momento hasta hay películas de como cambiar un dato puede generar un caos. Insiste en que es importante la regulación de la profesión.

Reitera que concuerda con las opiniones que se han expresado de que la propuesta, tal y como, está debería ser devuelta a la Comisión para que amplíe los criterios necesarios, con el fin de que la posición que se tome, independientemente de que sea a fin o no con la Escuela de Informática, que los criterios que se expresen sean suficientemente argumentados para que puedan votar con toda tranquilidad.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se nombró una comisión y esta ya dictaminó y firmó; entonces, le parece que deberían pensar en rehacer una comisión o que sea interna, porque era el Dr. William Brenes quien estaba, y tendrían que hacer una propuesta de que si no es el Dr. William Brenes, que esté la Dra. Sindy Vargas.

Desconoce si el profesor de Derecho va a decir: “Bueno, pero yo ya expresé mi criterio”, y le mandan a decir que tienen que cambiarlo. Desconoce si será conveniente hacerlo así, o devolvérselo al coordinador de la Comisión, para que amplíe los criterios que se han presentado o se han comentado en el plenario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que van a votar por la propuesta de devolverlo al coordinador de la Comisión, para que solicite una ampliación de criterios a la Escuela de Computación e Informática.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso al coordinador de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley Adición de un artículo 3 bis a la *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente 18.928, para que amplíe los criterios sobre este caso y tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ACUERDO FIRME.

****A las diez y dos minutos , el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintinueve , se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Antonio Leoni De León, Eugenia Rodríguez Sáenz, Manuel Ruiz García, Leonardo Torres Méndez, Vivian Vilchez Barboza, Maynor Badilla Vargas, Susana Wong Chan.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se aprobaron *ad referendum*, las solicitudes de Eugenia Rodríguez Sáenz, Manuel Ruiz García, Leonardo Torres Méndez, Vivian Vilchez Barboza, Maynor Badilla Vargas y Susana Wong Badilla.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Antonio Leoni de León**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra.

Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa sobre una solicitud que tramitó el **Sr. Max Chavarria Vargas**, de la Escuela de Química, pero el lunes la retiró y está cancelando la participación. Estima importante que el plenario conozca que se recibió la solicitud, pero luego fue retirada.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
ANTONIO LEONI DE LEON, INSTITUTO INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS	DOCENTE CATEDRÁTICO (3)	CAVE HILL, BARBADOS	ACTIVIDAD: 26 al 30 de setiembre de 2016 ITINERARIO: 25 de setiembre al 1 de octubre 2016 PERMISO: 25 de setiembre a	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$400.00 Centro Rich. & Jean. Allsopp para la Lexicografía Caribeña, West Indies University, Cave Hill Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00 Total: \$1,000.00	Pasaje Aéreo, \$955.25 Total: \$955.25

Actividad en la que participará: Visita académica al Centro Richard & Jeannette Allsopp para la Lexicografía Caribeña.

Organiza: Centro Rich. & Jean. Allsopp para la Lexicografía Caribeña, West Indies University, Cave Hill campus.

Justificación: En la actividad impartiré dos conferencias, una pública y una en el marco de un curso de lexicografía. Además, durante mi estadía, discutiré con el Director del Centro, Dr. Jason Siegel, temas relativos a la renovación del acuerdo de intercambio que tenemos con esa universidad y con la Dra. Jeannette Allsopp abordaré detalles del proyecto de investigación 745-B4708, Diccionario ontológico de términos gastronómicos de Costa Rica, el cual incluye una colaboración con dicho Centro para la publicación de una obra multilingüe (inglés, francés, español, criollos de base inglesa, criollos de base francesa y holandés) de términos gastronómicos del Caribe.

Tipo de participación: Presentación de las conferencias: “Diccionario Gastronómico Bilingüe de Costa Rica”, para el público en general y “Sentimientos, Gastronomía y Lingüística en Costa Rica: una reflexión metodológica interdisciplinaria”, para estudiantes de un curso de lexicografía.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
Ginebra	9th Days of Swiss Linguistics	Del 30/06/16 al 01/07/16	565 Rectoría
Kingston	21st Biennial Conference of the Society for Caribbean Linguistics.	Del 01/08/16 al 06/08/16	Receso julio

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Solicitudes de apoyo financiero probadas ad referendum					
EUGENIA RODRIGUEZ SAENZ, ESCUELA DE HISTORIA	CATEDRÁTICO (3)	MÉXICO D.F., Y PUEBLA, MÉXICO	ACTIVIDAD: 20 al 23 de setiembre de 2016 ITINERARIO: 19 al 26 de setiembre de 2016 PERMISO: 19 al 23 de setiembre de 2016 Vacaciones: 26 de setiembre	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$226.62 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$625.36 Total: \$851.98	Pasaje Aéreo, \$306.81 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$338.40 Total aprobado: \$645.21
Actividad en la que participará: Seminario de Historia de las Mujeres (20 de setiembre de 2016), y de Género BUAP.I Encuentro Memorias e Identidades de Género en México, Centroamérica y el Caribe: perspectivas transdisciplinarias (22 y 23 de setiembre de 2016).					
Organiza: Universidad Nacional Autónoma de México y Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe (CIALC).					
Justificación: 1- La participación en el I Encuentro Memorias e Identidades de Género forma parte de mi plan de actividades como Catedrática Humboldt 2016, y contribuirá a fortalecer los aportes de mis dos artículos sobre las mujeres y la Guerra fría en América Latina y en América Central. 2- Participar como co-coordinadora en la organización y moderación del I Encuentro Memorias e Identidades de Género. 3- Presentar una ponencia en el I Encuentro Memorias e Identidades de Género. 4- Presentar la conferencia: “Mujeres, anticomunismo y Guerra Fría en Costa Rica (1945-1953)”, en el marco de las actividades que organiza el “Seminario de Historia de las Mujeres y de Género”, del Colegio de Historia, Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) 5- Desarrollar actividades de investigación y de localización de materiales de apoyo para mis dos artículos sobre las mujeres y la Guerra fría en América Latina y en América Central en la UNAM. 6- Fortalecer los nexos de intercambio a nivel regional sobre los proyectos de investigación y materiales de utilidad, en el campo de las investigaciones sobre los estudios de las mujeres, de género y feministas, y en particular de historia de las mujeres y de las relaciones de género sobre México, Centroamérica y el Caribe. Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “Las mujeres y el Partido Comunista de Costa Rica: feminismo, sufragio y Guerra Fría (1931-1948)”. La profesora Rodríguez participa en estas actividades como Catedrática Humboldt 2016.					
Viajes anteriores:					
Destino		Actividad		Fechas	Sesión
Argentina		Jornadas La Organización de las Comunistas Iberoamericanas: entre la política y la guerra fría.		Del 19/04/16 al 22/04/16	5979
Honduras		XIII Congreso Centroamericano de Historia		Del 18/07/16 al 21/07/16	Receso Julio.
MANUEL RUIZ GARCIA, ESCUELA DE ARTES DRAMATICAS	CATEDRÁTICO (3)	MONTERREY, MÉXICO	ACTIVIDAD: 19 al 24 de setiembre de 2016 ITINERARIO: 17 al 26 de setiembre de 2016 PERMISO: 17 al 24 de setiembre de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo , \$374.00 Total: \$374.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total aprobado : \$1,000.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
			Vacaciones: 26 de setiembre de 2016		

Actividad en la que participará: 4o. Festival Internacional Universitario de las Artes Escénicas UANL 2016.

Organiza: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Artes Escénicas.

Justificación: La Escuela de Artes Dramáticas de la UCR participará en esta actividad con una obra teatral de 4 estudiantes, su profesor y el Director de la Escuela. La participación en estos Festivales-Encuentros en diferentes países, especialmente México, siguen la huella dejada por la Cátedra UNESCO-ITI que ahora se convierte en la Red Mundial de Escuelas de Teatro, y de igual forma en una Red Iberoamericana. Yo soy Vicepresidente de esta Red, así como lo fui de la ORMACC que era la Oficina de la Cátedra para la Región. La movilización del conocimiento teatral en el punto específico de la relación enseñanza-aprendizaje es lo que priva cada año en cada uno de estos encuentros académico-teatrales. Para la EAD es de suma importancia mantener nuestra presencia en estos Festivales como ventanas al mundo por dónde podemos ver y compararnos y dónde nos pueden ver también y entender qué hacemos. Las metodologías y sus variaciones en las enseñanzas escénicas son importantísimas para el devenir de nuestras Escuelas.

Tipo de participación: Impartirá el taller: Nuevas Perspectivas en la Dirección Teatral.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
México	5to. Encuentro Internacional por el Día Mundial del Teatro	Del 11/03/16 al 18/03/16	546 Rectoría

LEONARDO TORRES MÉNDEZ, ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS	DOCENTE INTERINO (3) (El profesor Torres ha laborado durante 24 años y diez meses para la UCR, su nombramiento actual es de ¾ TC y rige del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016).	MONTERREY, MÉXICO	ACTIVIDAD: 19 al 24 de setiembre de 2016 ITINERARIO: 17 al 26 de setiembre de 2016 PERMISO: 17 al 24 de setiembre de 2016 Vacaciones: 26 de setiembre de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo ,\$433.00 Total: \$433.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total aprobado: \$1,000.00
---	--	----------------------	--	---	---

Actividad en la que participará: 4to. Festival Internacional Universitario de las Artes Escénicas UANL 2016.

Organiza: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Justificación: La Escuela de Artes Dramáticas ha participado en una serie de festivales de escuelas superiores de Teatro, gracias a lo cual se cuenta con experiencias de gran valor académico, artístico y cultural. En esta ocasión, en este festival se impartirá el taller antes mencionado, dando énfasis al conocimiento y método de mi trabajo realizado en la Escuela de Artes Dramáticas, donde tengo a cargo cursos de expresión corporal dando énfasis a la Comedia del Arte, la pantomima y la mima corporal, por lo que mi participación será de gran enriquecimiento tanto para mi persona como para los talleristas. A la vez, colaboraré como diseñador y técnico de luz en la obra “Ni un Si ni un No”, espectáculo con que se participará nuestra Escuela y la Universidad de Costa Rica.

Tipo de participación: Impartirá un Taller de Comedia del Arte, Mimo y Mima corporal.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
México	5to. Encuentro Internacional por el Día Mundial del Teatro	Del 11/03/16 al 18/03/16	546 Rectoría

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
VIVIAN VILCHEZ BARBOZA, ESCUELA DE ENFERMERÍA	DOCENTE INVITADO (4)	PRAGA, REPÚBLICA CHECA	ACTIVIDAD: 27 de setiembre al 1 de octubre de 2016 ITINERARIO: 17 de setiembre al 3 de octubre de 2016 PERMISO: 27 de setiembre al 3 de octubre de 2016 VACACIONES: 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de setiembre de 2016.		Pasaje Aéreo, \$1,114.00 Inscripción, \$694.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$880.00 Total aprobado: \$2,688.00

Actividad en la que participará: 15th World Congress on Menopause.

Organiza: International Menopause Society .

Justificación: En esta actividad se presentará un tema relacionado con el proyecto de investigación “Seguimiento a 12 y 24 meses del efecto de intervención innovadora Consejería de Enfermería dirigida a la salud cardiovascular en atención primaria”, el cual está inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, con el número de protocolo Proyecto VRID-Asociativo 214.082.049-1.0. Con la aprobación respectiva del Comité Ético-Científico de la Universidad de Concepción. Esta participación se convierte en una excelente plataforma para la divulgación de los resultados obtenidos de los 12 meses de seguimiento de las participantes en el estudio, evidenciando la contribución de Enfermería al tema de la salud cardiovascular en atención primaria, específicamente en la población de mujeres postmenopáusicas. Asimismo, la participación permite la actualización de conocimientos en la temática cardiovascular. Este Congreso reúne a más de 900 investigadores y especialistas internacionales con el fin de compartir experiencias, establecer alianzas, y actualizar el conocimiento. Específicamente, este evento intenta estimular un intercambio global de conocimiento científico avanzado, aplicar novedosos resultados de investigación, reconocer la importancia de los descubrimientos científicos en influenciar la práctica, educación, investigación, y las políticas de salud. Es por estas razones, que la participación en este Congreso, va en concordancia con el cumplimiento de los compromisos de mejora estipulados en el proceso de re-acreditación de la Unidad Académica, por lo que me comprometo a brindar los aportes requeridos para la realimentación de la temática, tanto a docentes como a estudiantes y específicamente incorporar las actualizaciones al trabajo docente e investigativo.

Tipo de participación: Presentación de dos ponencias:

1. Effectiveness of a nursing intervention in hypertensive, dyslipidemic and overweight postmenopausal women and middle-aged men: a randomized controlled trial with a 12-month post-intervention follow-up.
2. Effectiveness of a nursing intervention in hypertensive, dyslipidemic and overweight postmenopausal women: a randomized controlled trial with a 12-month post-intervention follow-up.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MAYNOR BADILLA VARGAS, SEDE REGIONAL OCCIDENTE DOCENCIA	DOCENTE INSTRUCTOR (4) (tiene un nombramiento de Tiempo completo en propiedad)	TAXCO, GUERRERO, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 21 al 23 de setiembre de 2016 ITINERARIO: Del 18 al 25 de setiembre de 2016 PERMISO: Del 21 al 25 de setiembre de 2016		Pasaje Aéreo, \$576.90 Inscripción, \$85.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00
			VACACIONES: 19 y 20 de setiembre de 2016		Total aprobado: \$1,261.90

Actividad en la que participará: 4to. Coloquio Internacional RIGPAC (Renovación Urbana, Globalización y Patrimonio)

Organiza: Universidad de Guerrero

Justificación: La participación en el Coloquio representa una excelente oportunidad para conocer e intercambiar experiencias relacionadas con patrimonio cultural. Los conocimientos que logre obtener serán un insumo de gran valía para mis labores docentes y en particular para mis funciones como Director del Museo Regional de San Ramón.

Tipo de participación: Presentación de ponencia titulada: “El Museo Regional de San Ramón: Un espacio para fortalecer la educación patrimonial en Costa Rica”.

SUSANA WONG CHAN, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	DOCENTE INSTRUCTOR (4) (La profesora tiene un tiempo servido de 3 años y 11 meses, y su nombramiento rige del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017)	MANILA, FILIPINAS	ACTIVIDAD: Del 27 al 29 de setiembre de 2016 ITINERARIO: Del 18 de setiembre al 4 de octubre de 2016 PERMISO: Del 27 al 29 de setiembre de 2016 VACACIONES: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30 de setiembre y 3 y 4 de octubre de 2016		Pasaje Aéreo, \$854.11 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$568.65 Total aprobado: \$1,422.76
---	---	----------------------	--	--	--

Actividad en la que participará: XI Conferencia PICARD.

Organiza: Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Justificación: Cada año la Conferencia PICARD de la OMA proporciona una plataforma para académicos y practicantes de todo el mundo para presentar sus investigaciones así como interactuar y discutir cuestiones de políticas vitales que impacten de forma positiva las aduanas y el comercio internacional en general. Basándose en el éxito de las conferencias anteriores, la edición 2016 de la Conferencia OMA PICARD se centrará en los intercambios de alto nivel sobre el comercio internacional, el comercio ilícito y aduanas las cuales son temas integrales a las administraciones de aduanas de todo el mundo.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Desde enero del presente año, PICARD de la OMA hizo una convocatoria para la presentación de investigaciones realizadas por docentes, estudiantes y practicantes en diversos temas. La Prof. Wong realizó una investigación denominada “Trafficking and Illicit Trade in Costa Rica during years 2012-2016”. Dicha investigación fue aceptada por OMA para ser presentada durante dicha conferencia. Cabe destacar que desde la creación de esta Conferencia, la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior (AACE) ha participación de forma activa, inclusive, en el año 2009 la UCR fue sede de esta Conferencia. Adicionalmente, la carrera de AACE es la primera carrera del continente Americano que cuenta con la Certificación Internacional de PICARD de la OMA. Este certificado demuestra la excelencia de la carrera a nivel mundial. Por lo tanto, la participación en esta actividad es una gran oportunidad para continuar en el proceso de actualización de la carrera y de esta manera mantener este título reconocido. La participación de la Prof. Wong en estas conferencias de la OMA ha traído grandes beneficios para la Escuela y la Universidad. Por ejemplo, en octubre del presente año, la profesora Wong ha organizado un curso de capacitación que se llevará a cabo en el seno del CICAP para un grupo de estudiantes de la Universidad North-Western Institute of Management de la Federación Rusa. Si este programa se vuelve exitosa, se pretende implementar todos los años.					
<u>Tipo de participación:</u> Presentación de una ponencia titulada: Tráfico y comercio ilícito en Costa Rica durante los años 2012 y 2016.					
<u>Viajes anteriores:</u>					
Destino		Actividad		Fechas	Sesión
Johannesburg		5th Biennial Siel Conference		Del 07/07/2016 al 09/07/2016	574 Rectoría

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El Consejo Universitario procede al nombramiento del representante ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Sociales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que la metodologías por seguir en esos procesos de nombramiento es que se entrega una boleta para la votación secreta; como es solamente una plaza, tendrían que marcar en el recuadro uno de los dos candidatos; en caso de que así lo decidieran, también podría existir la posibilidad de voto en blanco o nulo.

Indica que como son solamente dos candidatos, de no existir una mayoría absoluta, podrían valorar una segunda votación, por si algún miembro lo reconsidera, pero van a realizar la primera votación.

Seguidamente, somete a votación secreta, y se obtiene el siguiente resultado:

Candidato	votación
Dr. Álvaro Burgos Mata	10
Dr. Luis Salazar Rodríguez	1

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que se nombraría al Dr. Álvaro Burgos Mata como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico por el sector docente.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar al Dr. Álvaro Burgos Mata

como representante ante lo Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Sociales, por un periodo de cuatro años, del 22 de setiembre de 2016 al 21 de setiembre de 2020.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario procede al análisis de las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que han tenido la oportunidad de revisar la documentación referente a la auditoría que realizara la Contraloría Universitaria, en relación con la Jafap, y han evaluado la documentación enviada por la Jafap en respuesta a las observaciones de la Contraloría en el informe de labores 2015; también, se tomaron acuerdos relacionados con el dictamen que presentara la Comisión, referente a los informes de labores del 2012, 2013, 2014 y 2015 de la Jafap y el documento que enviara la Gerencia de la Jafap, relacionado con acuerdos tomados por la Junta Directiva.

Señala que como no es un asunto de un dictamen, sino analizar qué acuerdos tomarían, se dio a la tarea, con la magistra Giselle Quesada y el Lic. Gerardo Fonseca, asesores de la Unidad de Estudios, de no presentar un dictamen, porque no es un dictamen de Dirección, sino de evaluar una serie de considerandos que va a leer; luego podrían ir a una sesión de trabajo para ver cada una de las recomendaciones que les hiciera la Contraloría Universitaria con el fin de tomar decisiones al respecto.

Seguidamente, procede da lectura al borrador.

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En la sesión N.º 5956, artículo 6, del 10 de diciembre de 2015, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: *Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 30 de junio de 2016.*
- 2.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-115-2016, del 11 de agosto de 2016, presentó a este Órgano Colegiado el documento denominado Auditoría Administrativa de la JAFAP, el cual fue expuesto en el plenario del Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6020, y 6021, del 6 y 8 de setiembre de 2016, respectivamente.
- 3.- Mediante oficio G-JAP-N.º 362-2016, del 17 de agosto de 2016, el Lic. Guillermo Bolaños Sandoval, Gerente General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, remitió copia del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, referente a la devolución de intereses en los préstamos de la JAFAP, y a lo que se ha denominado *Cash Back anual*.
- 4.- El Consejo Universitario ha analizado los documentos mencionados anteriormente en diferentes sesiones, a saber:
-OCU-R-115-2016, del 11 de agosto de 2016, de la Oficina de Contraloría Universitaria (sesiones N.ºs 6018, 6020, 6021)
-G-JAP-362-2016, del 17 de agosto de 2016, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR (sesiones N.ºs 6018, 6019, 6020).
- 5.- En las sesiones N.ºs 6021 y 6022, del 8 y 13 de setiembre de 2016, respectivamente, el Consejo Universitario conoció los siguientes informes:
-Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2012 (CAP-P-13-007).
-Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2013 (CAP-P-14-005).

-Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2014 (CAP-P-15-011).

-Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2015 (CAUCO-P-16-003).

En esa oportunidad, el Órgano Colegiado acordó:

1. *Dar por recibido los informes anuales de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.*
 2. *Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el Informe de Labores 2016 incluya las acciones correctivas que correspondan, relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.*
 3. *Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Plan Anual Operativo del año siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.*
 4. *Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 5. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.*
- 5.- Mediante oficio G-JAP-No.417-2016, del 16 de setiembre de 2016, el Lic. Guillermo Bolaños Sandoval, gerente General de la JAFAP, remitió el acuerdo de la sesión N.º 1877, de la Junta Directiva de la JAFAP, donde **acordó**:
- Solicitar a la Gerencia General enviar el Informe de respuesta al oficio OCU-R-121-2016, referente a la revisión del Informe de Labores de la JAFAP, periodo 2015, por parte de la Contraloría Universitaria; al Consejo Universitario, Rectoría y Contraloría Universitaria, el próximo 16 de setiembre de 2016.*
- 6.- Dada la importancia de la información que se desprende de los documentos **OCU-R-115-2016** y **G-JAP-362-2016**, del análisis de los Informes de la JAFAP 2012, 2013, 2014 y 2015, así como del oficio **G-JAP-N.º 417-2016**, el Órgano Colegiado decidió retomar las siguientes recomendaciones:

ACUERDA

Solicitar:

NATURALEZA JURÍDICA DE LA JAFAP Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXTERNA	Propuesta
Revisar la naturaleza jurídica de la JAFAP y sus implicaciones en relación con las potestades y atribuciones que asume la Universidad en su relación de dirección y tutela sobre la administración del Fondo de Ahorro y Préstamo, particularmente considerando los nuevos instrumentos que se han desarrollado posterior a la Ley N.º 4273 para lograr estos fines.	Nombrar una Comisión Especial.
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que mantenga y fortalezca el plan de acción remedial tendiente a la liquidación de las operaciones de ahorro vigentes que pertenezcan a ex afiliadas. Además, debe revisarse el reglamento vigente para especificar las condiciones en que se da la liquidación de los afiliados en los diferentes rubros de ahorro y crédito.	La propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario incorpora este tema al indicar en el artículo 76 lo siguiente: <i>Cuando la persona afiliada dejara, por cualquier causa, de ser funcionario o funcionaria de la Universidad, deberá retirar los productos de ahorro que mantenga con la JAFAP una vez concluidos los plazos de estos. A partir de esa fecha, no se acreditarán a las cuentas de ahorros más intereses ganados.</i>

Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que de seguimiento al informe que debe brindar la SUGEF y en su oportunidad presente al Consejo Universitario una propuesta para atender el tema de reservas de liquidez.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP
Solicitar a la Junta Directiva que desarrolle un plan de acción para atender las recomendaciones expuestas por esta Contraloría Universitaria en los informes OCU-R-185-2012 y OCU-R-137-2013, relacionadas con mecanismos que faciliten la atención de las obligaciones tributarias de los afiliados derivados del programa de captaciones y otras obligaciones de tipo informativas.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP Véase página 13, punto 11 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 19, punto 22 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
CUMPLIMIENTO NORMATIVA EXTERNA	
Se valore analizar el Reglamento de la JAFAP , con el fin de determinar y establecer mecanismos adecuados para ejercer la responsabilidad de dirección y tutela que compete al Consejo Universitario, sin menoscabar la agilidad y oportunidad en el proceso de toma de decisiones que corresponde a la Junta Directiva.	En la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario se incluyen disposiciones para que la JAFAP y la Junta Directiva deban informar y comunicar las decisiones para su aplicación. Entre estos están: Artículos: 3 , inciso d), 7 inciso f), 8 incisos c), d, e, j, m, n, o y p. Además en los artículos 12, 13, 25, 33, 36, 39, 41, 42, 43 y 75. Véase página 4, punto 1 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 14, puntos 1 y 2 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 14, punto 5 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
Valorar la posibilidad de implementar mecanismos que permitan alguna participación de los afiliados en la integración de los órganos de gobierno de la JAFAP.	
Revisar y valorar la eventual modificación del artículo 7 del Reglamento de la JAFAP, para que se amplíen los presupuestos que posibilitan la sustitución plena del Presidente de Junta Directiva, aun cuando el Rector se encuentre en ejercicio de su cargo. Además, es necesario revisar la posibilidad de generar reformas en el mismo Reglamento que contribuyan a mantener una adecuada separación de las funciones que asume este puesto dentro de la UCR y en la JAFAP en las materias afines.	La Oficina Jurídica en el oficio OJ-176-2015, del 20 de febrero de 2015, indicó: El artículo 1.a de esta ley dice “<i>La Junta de estará integrada por el Rector de la Universidad que será su Presidente y por cuatro miembros más</i>”. <i>El artículo 7 del Reglamento en estudio menciona que “En caso de ausencia del Rector ejercerá la Presidencia el Vicerrector en ejercicio de la Rectoría”.</i> <i>La concordancia entre los citados artículos impide entonces:</i> a) <i>Que el Rector pueda delegar funciones que le son otorgadas por mandato legal.</i> b) <i>Que se inobserve el procedimiento ya establecido para sustituir al Rector en el ejercicio de la Presidencia de la Junta Directiva.</i> <i>Respecto al voto de calidad, el artículo 7 ya citado tiene indicación expresa respecto a que la persona que sustituya al Presidente “no tendrá la potestad de utilizar el doble voto”.</i>

Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que valore las posibilidades y si se requiere presente una propuesta de reforma reglamentaria para brindar mayores garantías a la estabilidad de la persona que ocupe el puesto de Auditor Interno con el fin de fortalecer su independencia y objetividad en el ejercicio de su función.	En la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario se incluye la figura del departamento de auditoría interna y se establecen requisitos y funciones (véase artículos 18 y 19 de la propuesta reglamentaria).
OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS, POTESTADES Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANEJO DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS	
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que tome la prevenciones necesarias para consignar en sus actas la forma y resultado de cada votación para la adopción de cada acuerdo; y las razones de quienes ejercen el voto disidente.	En la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario se le está incluyendo como función de los miembros de Junta Directiva y del auditor velar por los acuerdos que se toman (Véase artículos 7 incisos b y c, y artículo 19 incisos f y g).
Solicitar a la Junta Directiva de JAFAP que coordine esfuerzos con la Rectoría, a fin de que se asegure el conocimiento oportuno y firma de las actas de manera personal por parte del señor Rector o de la Autoridad o funcionario universitario que eventualmente le sustituya, en su calidad de Presidente de Junta Directiva.	Véase artículo 9, inciso b de la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP la implementación de un procedimiento para la publicidad de los acuerdos y aspectos de orden público incluidos en las actas de Junta Directiva.	En la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario se está retomando parte de esto. Véase artículos 35, 41, 42, 43 y 72.
ÁREA FINANCIERA	
CARTERA DE CRÉDITOS	
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP analizar el crecimiento de los recursos destinados anualmente para el otorgamiento de créditos hipotecarios con el fin de que la recuperación de la cartera de crédito no se encuentre concentrada en préstamos cuya recuperación es más lenta que las demás.	En la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario se está fortaleciendo los préstamos hipotecarios (véase artículo 31).
Analizar la pertinencia de dar una mayor relevancia, en el proceso de otorgamiento de cualquier tipo de crédito, al <u>salario neto</u> del afiliado producto de su relación laboral con la Universidad.	Véase definición de salario en propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario (artículo 23).
Revisar la posibilidad de definir un tope máximo por afiliado sobre las diferentes familias de crédito especiales e hipotecarios, con el fin de evitar que se concentre una cantidad importante de recursos en poco afiliados y lograr una mejor distribución de las oportunidades y beneficios que ofrece la JAFAP.	Véase artículos 38 y 41 de la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario
Mantener un control más estricto de la morosidad y su incremento y hacer un análisis de sus causas y presentar un plan de acción para atender los casos actuales y lograr un mayor control y establecer medidas para disminuirla.	El artículo 53 de la propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario lo aborda pero no establece controles de seguimiento pues sería un procedimiento. Véase página 11, punto 10 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 18, punto 19 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.

CARTERA DE CAPTACIÓN	
Solicitar a la <u>Junta Directiva de la JAFAP</u> , considerando el crecimiento significativo de los <u>recursos de ahorros que se administra</u> , que valore la sostenibilidad de la carga financiera que este programa implica y el efecto en los resultados financieros. Esto dado principalmente por las altas tasas pasivas que se ofrecen y que son superiores al mercado. Por otro lado, es requerido un análisis que permita establecer topes en cuanto a los tipos de captación para evitar tener que colocar dineros en productos deficitarios. E incluso establecer una política que regule los montos máximos que puedan colocar un afiliado en el sistema de captaciones.	La propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario retoma este tema en el artículo 74. Véase página 9, punto 5 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 15, punto 6 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
Revisar la política de captaciones de ahorro con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 8204, considerando lo establecido en el acuerdo SUGEF 12-10.	Véase el 74 sobre definición de montos máximos de ahorro. Además, el artículo 76 dispone la liquidación de por desafiliación (propuesta reglamentaria). Véase página 10, punto 6 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 15, punto 7 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
Solicitarle a la Junta Directiva concluir el proceso de liquidación de ahorro de los ex afiliados, con el fin de cumplir con la normativa actual y fortalecer las disposiciones que califican como cerrada la intermediación financiera de la JAFAP.	El artículo 76 de la propuesta reglamentaria, en relación con la liquidación por desafiliación, establece: Cuando la persona afiliada dejara, por cualquier causa, de ser funcionario o funcionaria de la Universidad, deberá retirar los productos de ahorro que mantenga con la JAFAP una vez concluidos los plazos de estos. A partir de esa fecha, no se acreditarán a las cuentas de ahorros más intereses ganados. Véase página 10, punto 7 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 15, punto 8 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
CARTERA DE INVERSIONES	
Solicitar a la Junta Directiva que continúe con los trámites para liquidar la inversión que tiene la JAFAP en el Fideicomiso UCR/BCR, ante las diversas necesidades que tiene la JAFAP de recursos, según se ha observado incluso con la devolución de ahorros a los exafiliados.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP ???
Solicitar a la Junta Directiva que realice una valoración de la inversión que ya se tiene en los contratos del INVU, y la que se requiere seguir realizando para madurar los contratos pendientes dado que en la actualidad han perdido rentabilidad en el mercado y que se le presente al Consejo Universitario un plan de acción para solventar esta situación e informe como se van a asimilar los efectos en los rendimientos de la Junta.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP. Véase página 5, punto 4 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 16, punto 11 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.

Solicitar a la Junta Directiva que incluya en el Informe de Labores anual, un detalle con la información relativa a los contratos INVU. Entre los aspectos a considerar se sugiere al menos se incluya el número de contrato, cantidad, plan, valor nominal de cada uno, su valor en libros y el valor en el que se vende o coloca ya sea a los funcionarios, a tercero o los que se liquidan al mismo INVU, entre otros.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP Véase página 17, punto 14 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD	
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que realice un análisis sobre la composición de las fuentes de financiamiento y su colocación para lograr una estructura de financiamiento con menor dependencia al programa de captaciones y en especial el financiamiento de créditos de largo plazo con estos recursos.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP ...
Solicitarle a la Junta Directiva de la JAFAP una propuesta de políticas y mecanismos para definir el establecimiento del porcentaje de los rendimientos estimados que se le acreditarían a su afiliados anualmente. Así mismo, determinar la devolución de intereses sobre los créditos, de acuerdo con los estudios de las tasas de mercado y el equilibrio financiero de la JAFAP.	Idem
Solicitar a la Junta Directiva que realice un estudio sobre la asignación de las tasas de interés a cada uno de los productos que conforman la cartera de crédito y valore la posibilidad de considerar diferentes factores para determinar el nivel de subsidio otorgado. Entre los aspectos a considerar adicionales al tipo de bien y servicios requerido por los afiliados, puede ser: las necesidades reales de los afiliados, la antigüedad y aportes en el fondo y la cantidad de productos que ya le han sido concedidos al afiliado.	Idem Véase página 5, punto 3 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016. Véase página 18, punto 18 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES PARA LA VENTA	
Crear una normativa que vaya dirigida a proyectos urbanísticos y a proyectos habitacionales, con el fin de regular en forma más precisa las etapas y los elementos que deben aportarse al Consejo Universitario para aprobar estos proyectos.	La propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario aborda este tema en el artículo 33 inciso b), al indicar: En la adquisición de propiedades inmuebles destinadas a ser vendidas exclusivamente a las personas afiliadas para la construcción de sus casas de habitación, previa autorización del Consejo Universitario. Esta adquisición debe hacerse, según lo amerite el caso, por licitación pública o por compra directa, previo estudio de factibilidad de la Oficina Ejecutora
	del Programa de Inversiones (OEPI), o excepcionalmente de una firma reconocida del ramo, previamente calificada por la Junta Directiva. Esta firma deberá presentar el estudio respectivo, bajo los términos de referencia definidos por la OEPI, o por aquella instancia universitaria en la que esta delegue el análisis y recomendación del estudio.
PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	
Establecer un procedimiento que defina en forma más precisa cuando el Consejo Universitario debe aprobar los proyectos de planta física para la prestación de los servicios de la JAFAP a los funcionarios universitarios. Es importante especificar la participación del Consejo Universitario y los elementos que debe aportar la JAFAP en las distintas etapas del mismo y conforme al monto que se requiere invertir, con lo cual se evitaría que se realice una erogación importante de recursos en proyectos que no serían aprobados por el órgano colegiado.	Véase página 11 punto 8 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.

Realizar una valoración política, técnica y legal de las acciones tomadas con respecto a las erogaciones realizadas en los proyectos constructivos inconclusos y cancelados y determinar las acciones que considere pertinentes.	
Solicitar a la Administración de la JAFAP que indique las razones por las cuales algunas erogaciones relacionadas con el proyecto de construcción de sedes no habían sido registradas al 31 de diciembre del 2015, tal y como lo establecen las normas de contabilidad con las que se realizan los Estados Financieros de la JAFAP. Así mismo, realizar el registro contable que corresponda considerando las técnicas contables establecidas	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP. Véase página 11, punto 9 del oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016.
POLÍTICAS Y SISTEMA SALARIAL	
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que actualice, en lo que corresponda, aquellos artículos del compendio de “Normativa Laboral” interno que, han sido superados en virtud de los cambios y modificaciones aprobadas en sus políticas salariales.	Idem
Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que eleve al conocimiento del Consejo Universitario, en forma regular, los cambios en las políticas salariales aprobadas a lo interno de la JAFAP.	La propuesta reglamentaria pendiente de verse en plenario contempla este tema en el artículo 8, inciso n), al indicar en las funciones de Junta Directiva. Establecer los parámetros y criterios que se aplicarán para definir la política salarial del personal de la JAFAP y remitir un informe al Consejo Universitario para su ratificación, previo a su aplicación.
Valorar la posibilidad de ajustar la estructura, objetivos y alcance del sistema de “Evaluación del Desempeño” vigente para los funcionarios que ingresaron antes de diciembre 2015 a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
Revisar con la Gerencia y el Comité de TI de la JAFAP el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación 2015-2017, para ajustarlo a la nueva visión de la administración y dar seguimiento a los ajustes de los proyectos del plan estratégico actual que permanezcan vigentes.	Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP
Valorar la pertinencia de alinear el proceso de implementación de COBIT con las buenas prácticas aplicadas en el país para entidades que administran recursos financieros. Esto es implementar Cobit 4 a un nivel de madurez 3.	Idem
Valorar los elementos que han dificultado la sustitución de personal de TI de forma oportuna y buscar los mecanismos de contratación apropiados para solventar la incorporación del personal requerido.	Idem
Analizar la relación con el proveedor Optisoft y establecer las medidas de contingencia para garantizar la continuidad de la función de sistemas de información en la JAFAP en caso de deterioro de la relación con el proveedor.	Idem
Fortalecer la gestión de tecnologías de información basada en la gestión de riesgo de TI.	Idem

Realizar una revisión de los problemas ocurridos en gestión de la adquisición e implementación del SIBU y establecer los controles necesarios para evitar estas situaciones en un futuro.	Idem
Realizar evaluaciones de los proyectos de inversión llevados a cabo por la función de TI, y el beneficio obtenido	Idem
Establecer una estrategia para fortalecer los servicios ofrecidos por medios electrónicos a los afiliados de la JAFAP y potenciar el uso del sistema de autogestión – SAG.	Idem
Revisar el procedimiento de actualización del sitio web de la JAFAP para garantizar que en la práctica la información publicada mantenga vigencia y veracidad.	
Adelantar la tarea del plan estratégico de TI de “Modernizar el plan de contingencias” que está proyectado para 2017.	Idem
Revisar las prioridades relacionadas con el proyecto de la nueva infraestructura del Datacenter para atender las oportunidades de mejora identificadas, y del MDF.	Idem
Establecer una metodología para implementar oportunamente y dar seguimiento a las recomendaciones sobre tecnologías de información que realiza la auditoría externa.	Idem

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que, para tener un marco de referencia, dio lectura a los considerandos. Propone continuar el análisis de este tema bajo la modalidad de sesión de trabajo, evaluando cada una de las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, además de incluir los puntos que el Consejo Universitario estime convenientes.

Aclara que este documento es un borrador; la idea es construir la propuesta en sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale la Dra. Rita Meoño.*****

*****A las once horas y cincuenta minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.*****

*****A las doce horas y treinta minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

*A las doce horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que vuelven de la sesión de trabajo. Comunica que no se pudo concluir el análisis de las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, de manera que continuarán con este tema en una próxima sesión.

Informa que la Dra. Meoño tuvo que excusarse y salió durante la sesión de trabajo.

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo, suspende la sesión del trabajo en torno a la auditoría realizada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*